


Fecha de Realización: 05 de Diciembre de 2018



 <p>GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO CONSEJO REGIONAL</p>	<h1>Acta de Sesión Ordinaria Consejo Regional 2018</h1>
--	---

--0--

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2018.

--0--

Convocado y Presidido por el señor RUBÉN LOAYZA MENDOZA Presidente del Consejo Regional Ayacucho

--0--

En la ciudad de Ayacucho, siendo la 09:06 de la mañana, dando la bienvenida a los asistentes, el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho **Sr. RUBÉN LOAYZA MENDOZA**, solicita dar inicio a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional programada su realización en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ayacucho; conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consejo Regional, concordante con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobado mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, actuando como Secretaria Técnica la **ABOG. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA**, quien verifica el Quórum reglamentario (Art 45° RIC), PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.**- A las 9:08 se incorpora el Consejero Nilton Salcedo Quispe. Se incorpora a la Sesión la Consejera Lisbeth Ucharima Chillce; 09:19 minutos hace ingreso el Consejero Vicente Chaupin Huaycha. -----

AGENDA:

1. Informe de Fiscalización practicada al Proceso de Transferencia y Saneamiento Físico Legal de los bienes inmuebles del Sector "La Hoyada" de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho. Comisión de Vivienda y Saneamiento
2. Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional "Declarar de Interés y Prioridad Regional el apoyo y fomento de las Ferias Agropecuarias, Artesanales, Pecuaria, Agroindustrial y Forestal de la Región Ayacucho". Comisión Agraria
3. Otros

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA. Se dé lectura al acta de Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2018. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Solicito la dispensa de la lectura del acta. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Consejeros Regionales que aprueban la dispensa del acta. PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, **CONSEJEROS REGIONALES EN CONTRA:** CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.-**

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

10 votos a favor de la dispensa de la lectura del acta y 03 en contra. **MENDOZA.-** El voto ha sido a favor por tanto se da la dispensa del acta de Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2018. Tienen en sus correos electrónicos y pueden realizar sus observaciones. No habiendo observaciones se da por aprobado el acta.

II.- ESTACIÓN DE DESPACHOS:

1. **Mediante Oficio N° 028-2018-GRA/CR-AJAC**, el señor Consejero Regional Alix Jorge Aponte Cervantes – Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia, Cultura, Deporte y Recreación presenta al Consejo Regional el Dictamen respecto a dejar sin efecto la Ordenanza Regional N° 017-2017-GRA/CR que aprobó la no implementación de desempeño docente en los diferentes niveles y modalidades de Educación Básica Regular en la Región Ayacucho.
2. **Mediante Informe N° 032-2018-GRA/CR-AVE**, el señor profesional del Consejo Regional presenta Informe respecto a la Implementación de Recomendaciones emergentes del Informe de Auditoría N° 273 -2018-CG/COREAY-AC.
3. **Mediante Oficio N° 036-2018-GRA/CR-APS**, el señor Consejero Regional Anibal Poma Sarmiento – Presidente de la Comisión Especial constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 041-2018-GRA/CR presenta al Consejo Regional el Dictamen respecto a la asistencia del C.R. Miguel Vila Romero a Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 15 de febrero de 2018.
4. **Mediante Oficio N° 070-2018-GRA/CR-COEMH-P-JJSS**, el señor Consejero Regional Jorge Julio Sevilla Sifuentes – Presidente de la Comisión de Energía y Minas presenta el Dictamen sobre el Proyecto de Acuerdo Regional: Declarar como zona Arqueológica intangible, el área de intervención minera no metálica Puccas, ubicado en la localidad de San Francisco de Pujas, Provincia de Vilcashuamán – Ayacucho.
5. **Mediante Oficio N° 072-2018-GRA/CR-JJSS**, el señor Consejero Regional Jorge Julio Sevilla Sifuentes – Presidente de la Comisión Especial Multipartidaria presenta al Consejo Regional el Dictamen de la propuesta de modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional 2018.
6. **Mediante Oficio N° 037-2018-GRA/CR-CR-APS**, el señor Consejero Regional Anibal Poma Sarmiento solicita la aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional: "Declarar de interés Público y Prioridad Regional el Proyecto Recuperación de los Servicios Ecosistemas para la Conservación y manejo de los Camélidos Sudamericanos Silvestres Vicuña en las Comunidades Alto andinas de la Región Ayacucho".
7. **Mediante Oficio N° 038-2018-GRA/CR-CR-APS**, el señor Consejero Regional Anibal Poma Sarmiento solicita la aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional: "Declarar de interés Público y Prioridad Regional los Proyectos: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Productiva del Cultivo Palto en la Zona Norte de las Cabezadas (Distritos de Laramate, Llauta, Huachuas, San Pedro de Palco, Ocaña y Otoa), Distrito de Llauta – Provincia de Lucanas - Región Ayacucho. Mejoramiento y ampliación de la Capacidad Productiva de Cultivo Palto en la Zona Sur de las Cabezadas (Distrito de Leoncio Prado, Santa Lucía, Saisa) de la provincia de Lucanas.
8. **Mediante Oficio N° 394-2018-GRA-GG-PRIDER/DG**, el señor Ing. César Huacoto Díaz - Director General del PRIDER solicita reprogramación para exposición.
9. **Mediante Oficio N° 845-2018-GRA/GR**, el señor Wilfredo Ocorima Nuñez Gobernador Regional remite respuesta sobre Convocatoria a Sesión de Consejo Regional, para Rendición de Cuentas.

III.- ESTACIÓN DE INFORMES:

1. **Mediante Oficio** el señor Presidente del Consejo Regional, Convocó al señor Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho a participar en Sesión Ordinaria de Consejo Regional.
2. **Mediante Oficio N° 238-2018-GRA/CR** el señor Presidente del Consejo Regional, Convocó al señor Gobernador Regional a participar en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, a efectos de la exposición ante el Consejo Regional sobre Rendición de Cuentas. (Despacho 9)

(Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the left and bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones at the bottom.)



- 3. **Mediante Oficio N° 237-2018-GRA/CR** el señor Presidente del Consejo Regional, Convocó al señor Director General del PRIDER a participar en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, a efectos de la exposición ante el Consejo Regional sobre Proyectos ejecutados por el PRIDER (Despacho 8)
- 4. **Mediante Oficio N° 236-2018-GRA/CR** el señor Presidente del Consejo Regional, Convocó al señor Víctor de la Cruz Eyzaguirre – Presidente de la Comisión de Implementación del Proceso de Transferencia y Saneamiento Físico Legal de los bienes de “La Hoyada” de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de la exposición ante el Consejo Regional. (Agenda 1).
- 5. **Mediante Oficio** el señor Presidente del Consejo Regional, Convocó al señor Sub Gerente de Demarcación Territorial y Bienes Regionales a participar en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, con la finalidad de que exponga respecto al SOT Cangallo y límites territoriales entre la Región Ayacucho y Huancavelica.

CR. DAISY PARIONA HUAMANI.- Informar del cambio Climático que está sufriendo la Región, el País y el Mundo. En el Sur de Ayacucho la ausencia de lluvias ha generado la sequía, la pérdida de cultivos. El Consejo exhorte al ejecutivo para que inicie las gestiones respectivas para hacer frente a esos hechos de la naturaleza, caso contrario tendríamos lo negativo del beneficio de los niños y niñas, no solo de ellos sino de toda la población en su conjunto, si no hay agricultura no tenemos la cadena alimenticia que tenemos, se exhorte al GORE para saber cuáles son las acciones que ha desarrollado todo este tiempo, en la Región Ayacucho tenemos estaciones meteorológicas de cómo cambia la temperatura, es importante que el Consejo Regional se pronuncie respecto a ello, se pueda encaminar toda la documentación para que en el próximo periodo no tengan problemas. En el Centro de Ayacucho hemos visto los maizales y otros que han sacado en su totalidad y se han perdido todos.

CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.- A nivel de la Municipalidad y el Consejo Regional del GORE a través de la Sub Gerencia de Demarcación Territorial en diciembre estaremos en una reunión con Secretaría Técnica en la ciudad de Lima para ver la situación del EDZ de la Provincia de Páucar del Sara Sara, solicitando su anulación o modificación, el 30 de noviembre se ha aprobado la creación de la Unidad Ejecutora Salud de la Provincia de Páucar del Sara Sara, con ello hemos dado soluciones presupuestarias y de personal en la Provincia de Páucar del Sara Sara, porque por muchos años ha sido maltratada por la Unidad Ejecutora actual y la población se siente complacida de la creación de la Unidad Ejecutora de la Provincia de Páucar del Sara Sara.

CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.- Estamos al inicio de la etapa de la Emergencia Agraria, la perdida de los cultivos en el campo, en los meses de octubre y noviembre especialmente de maíz, las comunidades altoandinas son los más afectados, si sigue unos meses más Ayacucho se tiene que declarar en emergencia agraria, Agricultura no se pronuncia faltando un mes para acabar el año, los técnicos nombrados que no están cumpliendo en evaluar la situación de los cultivos. La baja ejecución del presupuesto del GORE que no va a llegar ni al 50%, 280 de presupuesto seguramente se va a revertir como saldo de balance, más de 103 obras inconclusas, más de 30 obras abandonadas de 08 años atrás. Los funcionarios deben estar en la Sesión de Consejo rindiendo la cuenta, ojalá el próximo Gobernador trabaje de manera concertada porque el actual una vez asistió media hora. A los funcionarios que denunciamos presuntos actos de corrupción lo ha protegido. Tiene que haber pronunciamiento.

CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.- El problema de la sequía no solo afecta a la zona Sur, sino a toda la Región Ayacucho, escases de productos de primera necesidad en los mercados, no hemos escuchado que la Dirección de Agricultura haya tomado una medida al respecto.

CR. NILTON SALCEDO QUISPE.- La preocupación de la inseguridad que viene sufriendo la Región Ayacucho, se ha pedido la presencia del Presidente del CORESEC y a la fecha no preside, conocemos a través de la Prefecta que el CORESEC no cumple ni siquiera con reunirse, el 03 de este mes a horas 8 de la noche han asaltado a un Agente de un Banco en la Provincia de Huancasancos, no se escuchaba este nivel de inseguridad, han ido tres sujetos para robar dinero en efectivo y otros bienes, estos delincuentes huyeron y en el camino se encontraron una policía mujer quien estaba desarmada debe haber una Sesión Extraordinaria porque los asaltos en las carreteras y la caza furtiva es tanta la inseguridad. La sequía y las heladas que ya han perjudicado casi el 80% de los cultivos de los hermanos, en el tema de la Agricultura se pueda ayudar con las semillas para

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



000991

que vuelvan a cultivar nuevamente. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.**- El ejecutivo hasta el momento no remite documentos de importancia para el sector Salud, sobre la aprobación del CAP del Sector Salud el tiempo ya está pasando, nos están solicitando reconsideraciones de parte del ejecutivo respecto a las decisiones que se han tomado, de la firma del Acta de Trifinio, del tema de la Mancomunidad, las decisiones tomadas acá son con las observaciones respectivas y constan en acta y deben hacerse el levantamiento de esas observaciones, hasta el momento no nos ha llegado el proyecto del CAP del Sector Salud y de repente solicite se trate en una Sesión Extraordinaria por ser de carácter urgente. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.**- para dar a conocer sobre el asfaltado de la carretera Condorcocha – Vilcas Huamán, hemos dado cuenta de muchas presuntas irregularidades, robo del dinero, las adicionales y está avanzando a paso de tortuga, pediré que pase a la Contraloría y a la Fiscalía para su investigación las tres fiscalizaciones. Asimismo la no continuidad de las obras paralizadas. Ni los colegios emblemáticos el proceso de licitación está llevándose a cabo a paso de tortuga. No es justo que la Comisión de Planeamiento, cuando la comisión ha enviado sustento técnico legal y es conocimiento del pleno del Consejo Regional 04 años para que pueda aprobarse, implementarse esta Ordenanza Regional, la Consejera de Fajardo sin siquiera convocar a los miembros de Planeamiento lo devuelve para que puedan viabilizar, dos veces a devuelto y en la última es donde se han perdido los documentos, como Presidente de la Comisión de Salud me llaman de las 11 Provincias que están sufriendo y no se va a poder solucionar en toda la gestión a pesar de que existe una Ordenanza Regional ya aprobada, esa reglamentación a través de una Resolución Ejecutiva lo ha hecho una comisión, qué ha observado el Pleno del Consejo Regional, por qué no se ha sometido aquí en el Pleno del Consejo Regional, aquí se determinaba y no en una comisión, la comisión no ha citado a los miembros y aquí no me van a dejar mentir los miembros de la comisión. Si se aprueba se aprueba sino no. Estos profesionales de salud sufren maltrato psicológico de parte del ejecutivo. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**- En el tema del PROCOMPITE que se ha hecho ya los pedidos a las instancias que corresponden y el área de Abastecimiento nos ha pedido la verificación de todos los enseres, se ha enviado a esta instancias y seguramente esta semana van a enviar su opinión técnica legal para que se pueda proceder si es que el caso amerita, estamos a la espera de ese documento para que la comisión pueda hacer el dictamen que corresponda. El expediente del caso de Lampa se ha hecho el pedido de los documentos que correspondan a las instancias y se pueda hacer el dictamen que corresponda. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.**- La comisión de Energía y Minas seguimos en la mesa de diálogo que se ha desarrollado en ICA con la presencia del Consejero Aníbal Poma Sarmiento, la Consejera Digna Veldy Canales y los operadores mineros del Centro Minero Pacoaya Distrito de Huac huas – Lucanas. La Concesionaria Operación CASCAS, se ha llegado a acuerdos importantes, de firmar un convenio marco que permita el proceso de formalización a los mineros artesanales que se encuentran en este centro minero, el 10 de diciembre se va a programar otra reunión que permita unificar criterios y la concesionaria pueda otorgar la explotación que es un requisito indispensable para el proceso de formalización. La Población de Parinacochas, Lucanas y Páucar del Sara Sara muy preocupados por el servicio de atención del Hospital de Cora Cora, donde han hecho un traslado casi obligatorio, sin tener las condiciones para que puedan atender estos servicios. No tienen módulos, no es el ambiente para que puedan funcionar estos instrumentos médicos, existe la preocupación de la población Parinacochana y se pueda exhortar, ha ido el Vicegobernador a poner la primera piedra más clandestina. Se comprometieron a traer módulos, de tal manera que se inicie con este proceso constructivo del Nuevo Hospital. Seguimos elaborando el informe caso de CURIPAMPA, caso de ANGASCOCHA que ha llamado a un nuevo proceso de fiscalización. La información que hemos pedido al PRIDER y el oficio que presenta el Director de que no puede venir a esta reunión. Desde la Provincia de Parinacochas está indignado cómo se ejecuta este Proyecto CURIPAMPA que costaba 22 millones y ahora está costando 29 millones por Administración Directa. Estamos elaborando Ordenanzas que pudieran regular la designación de los Directores Sectoriales a nivel de la Región, que se hagan por concurso de méritos, para que puedan hacer una gestión más eficiente y más responsable. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.**- Se tiene una notificación a través de la Cédula 15768 de

A

→

Q

Q

Q

Q

Del...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huamanga referente al caso de la denuncia interpuesta por el Gerente de infraestructura del GORE Harold Felipe Gálvez Ugarte contra 13 consejeros, somos 14 pero hace la denuncia Investigación Preliminar a nivel de la Sede Fiscal contra 13 Consejeros, el tema radica de que a pesar de haber recepcionado en la Secretaría del Consejo Regional el 19 de noviembre del 2018 y habiéndose establecido esta notificación con un cronograma que se ha iniciado el día lunes 03 de diciembre particularmente en mi caso el día de ayer recién a partir de las 11 y 30 se ha recepcionado virtualmente esta notificación pero sin embargo la citación era para el día de ayer a las 10 y 30, quiere decir que cuelgan la notificación el mismo día pero pasado la hora, la situación es que hay que trasladarnos porque no radicamos en la capital de la Región, definitivamente no se podido cumplir, aquí hay un tema de una falta administrativa de tal manera que se tenga que pedir una reprogramación, no se vaya a pensar de que hay una resistencia porque indudablemente el inefable Gerente de infraestructura Harold Felipe Gálvez Ugarte de manera ignorante señala que el Consejo Regional no tiene la facultad de poder censurar y eso no es correcto, hemos actuado en función al Reglamento Interno, a fin señor Presidente de que administrativamente se proceda ante la instancia del Ministerio Público a fin de que se pueda establecer la reprogramación a quienes no hemos sido notificados oportunamente.

CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.- El día 28 de noviembre se ha tenido la reunión en la ciudad de ICA, con la Consejera Digna Veldy y el Consejero Julio Sevilla, en el tema de los mineros de PACOYA y la Concesionaria CASCAS. Asimismo es una preocupación de que hasta la fecha el ejecutivo no viene avanzando con los procesos de contratación, la elaboración del expediente técnico del Hospital II-1 de la Provincia de Lucanas en Puquio, han convocado el 16 de marzo de este año sumar los procesos de contratación y los postores han elevado sus observaciones al OSCE y se han demorado hasta el 05 de octubre para dar la buena pro al consultor que tenga que elaborar el expediente técnico de este importante proyecto. Le otorgan la buena pro a un consorcio que está sancionado por OSCE, hasta la fecha no se puede reformular para la elaboración del expediente técnico, no sé porque el Comité de Contrataciones a pesar de que esta empresa no tiene sanción se le otorga la buena pro aduciendo que se hizo la consulta correspondiente a la OSCE y no se ha pronunciado en el debido tiempo perjudicando a la población porque este hospital Estratégico no solo atiende a la Provincia de Lucanas. La Oficina Regional de Estudios e Investigaciones no pueden aprobar en Lucanas y en otras Provincias un primer informe de la elaboración de un expediente técnico, una carretera que está ubicado en las Cabezas que pertenece al Distrito de Huac Huas, conociendo de que se hace el expediente técnico para este tramo de carretera se está ejecutando con otros recursos o con otro expediente el Mantenimiento mecanizado de este tramo de esta carretera. Y esto perjudica económicamente a la Región Ayacucho. Seguramente para poner la primera piedra se está ejecutando por administración directa en el poco tiempo que queda. O simplemente el Gobernador está comprometiendo a la gestión que viene porque no solo es con proyectos pequeños sino grandes proyectos con recursos del GORE y seguramente al elaborarlo abandonando tantas obras inconclusas y paralizadas en el ámbito de la Región Ayacucho.

CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.- Preocupado por la denuncia de cada uno de ustedes, presumo de que mi persona no está en esa denuncia porque ese día yo no participé en la Sesión por tema de viaje, yo creo que hay que ser tan testarudo para poder hacer la denuncia cuando las normas están específicas y claras. Insto a mis colegas a que también tomemos algunas medidas, a veces ellos hacen esas cosas y nosotros nos ocultamos, tenemos que saber enfrentar, pido a la Presidencia tomar las medidas porque tampoco pueden hacer las denuncias por hacer, nosotros también tenemos que hacer valer nuestro derecho, dispuestos en apoyarlos en ese proceso porque me incomoda, funcionarios de este tipo puedan argumentar cosas que no vienen al caso, no necesitamos ser Abogados, para hacer las interpretaciones de las normas internas que tenemos, sería bueno tomar algunas decisiones importantes. Es pérdida de tiempo pero tenemos que asumir esta responsabilidad por la función que venimos cumpliendo.

CR. DAISY PARIONA HUAMANI.- En la denuncia que se nos imputa primero por supuestamente transgredir nuestras normas. Por aprobar dentro de las normas por actuar dentro de las normas y qué será si actuamos fuera de las normas Ordenanzas que no tienen el debido proceso, todos debemos estar en todo casos presos, el quien habla tiene una

[Handwritten marks and signatures on the left margin, including a large 'A' and several illegible signatures.]

[A row of approximately ten handwritten signatures at the bottom of the page.]

notificación con este documento que me hacen conocer, al Consejo Regional ingresa este documento el 29 de noviembre sin embargo el quien habla tiene la citación para que pueda realizar sus declaraciones un 23 de noviembre, o sea 03 días antes de que me notifiquen, no es posible de que nosotros como Consejo Regional tenemos que dar a conocer también de la extrañeza de esa instancia que es el ministerio Público porque para ser una denuncia ya formal, acá ponen sus fundamentos según la norma del Código Penal, hacen el pedido al Consejo Regional del RIC, como hacen la denuncia sino leen nuestras normas. Cuando hemos presentado una serie de evidencias sobre funcionarios sobre cómo se ejecuta los recursos del estado, cuando se ha evidenciado la sobrevaloración de obras ahí sí dice archivado, no ha lugar, no hay pruebas suficientes. Pero para este caso sí, como es que el Ministerio Público que es la instancia en que se debe administrar la justicia en beneficio del Estado, para qué está entonces el Consejo, entonces pidámosle al Congreso de la República de que el Consejo no exista, porque si no se hace respetar nuestras normas como país estamos mal, nosotros como Consejo Regional inclusive hemos actuado por voluntades políticas sin respetar el debido procedimiento solo por querer quedar bien con un sector, si queremos construir ciudadanía en este País entonces hagámonos respetar, vamos a hacer el pedido para que se envíe el documento de extrañeza al Ministerio Público, somos un Poder del estado con funciones y atribuciones diferentes. Si seguimos así seguiremos siendo el País ante los ojos del mundo del Subdesarrollo. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** ha llegado el documento de la Fiscalía Penal Corporativa por usurpación de funciones y Abuso de Autoridad, con respecto a la censura del proceso de interpelación, no es que mi despacho no ha querido notificar, a mí tampoco me ha llegado el documento, para ayer estábamos notificados pero hay una manifestación pero no sabíamos, recién en horas de la tarde me entero, es un asunto administrativo interno, se requiere copias certificadas del ROF, MOF, el RC y documentos, ellos no tienen documentos para un juicio claro de esta demanda. Desde la Presidencia vamos a pedir la reprogramación de las citaciones, nosotros hemos actuado dentro de las normas y no tenemos de qué preocuparnos, acá no se determina primero hay que responder con las documentaciones del caso. Se ha establecido una reunión con el Vice Ministro del MINDES por la campaña contra la desnutrición crónica infantil y la anemia. El Viceministro también ha asegurado sobre el tema de Ustunacocha para Vinchos para su culminación y también se ha garantizado el presupuesto para el Colegio Esmeralda de los Andes, va a ser llegar al Consejo para aprobar la transferencia de recursos para este colegio importante. **CR. NILTON SALCEDO QUISPE.-** Sobre conocer nuestras funciones desde estudiantes de Derecho se sabe, 13 Consejeros estaos denunciados penalmente por el delito de usurpación de funciones y Abuso de Autoridad, frente a una persona que ha venido siendo interpelado, aprovechando vacíos de las normas, no ha concurrido no respetando las normas, este RIC ha sido firmado en su oportunidad por Wilfredo Ocorima, en las labores de fiscalización no podemos quedarnos atados de las manos a estas alturas, he presentado mi plan para fiscalizar las obras. -----

IV.-ESTACIÓN: PEDIDOS:

01.- CR. VICENTE CHAUPÍN HUAYCHA:

1. Admisión del oficio N° 158 de la ordenanza de Declarar de Interés Regional las carreteras Limpias en Ayacucho.
2. Saludo a la Federación Agraria Departamental.
3. Para la próxima sesión información de los expedientes técnicos inactivos y cuánto cuesta, de Estudios.
4. Admisión de la carta N° 01-2018

02.- CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES:

1. Moción de saludo por el aniversario de Páucar del Sara Sara el 15 de diciembre y de 03 distritos que es el 01 de enero,
2. Solicitar a las comisiones que se han presentado proyectos de Ordenanzas y Acuerdos para que se puedan tratar próximamente.

03.- CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA:

1. Sobre las sequias se exhorte al ejecutivo tome las medidas preventivas en agricultura y ganadería.

Handwritten marks and signatures on the left margin, including a large 'f' and several illegible signatures.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'Coca', 'H.', and others.

2. Ante la denuncia que somos objeto la Presidencia debe emitir un manifiesto señalando a que el contenido y el fondo de la denuncia apunta a evadir responsabilidades y hacernos víctimas de una situación de que nosotros estamos incurriendo en falta cuando en realidad hay actos de corrupción que están tratando de ocultarse.

04.- CR. LISBETH UCHARIMA CHILLCCE:

1. Acaba de llegar el CAP PROVISIONAL del sector salud y que en una Sesión Extraordinaria se trate este tema.

05.- CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO:

1. Se nos dispense el día de hoy para dar nuestra manifestación un tiempo prudencial.
2. Participación de un representante del sector salud.

06.- CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMÁN:

1. Participación del sector agrario.
1. Tengo una notificación del Ministerio Público y pedir la dispensa correspondiente.

07.- CR. DAYSI PARIONA HUAMANÍ:

1. Coincidimos con los consejeros y no es necesario mi pedido.

08.- CR. ANÍBAL POMA SARMIENTO:

1. Que hagan llegar la programación multianual 2019-2021.
2. Se solicite la reprogramación de la Audiencia ya que tenemos la Sesión Ordinaria.

09.- CR NILTON SALCEDO QUISPE:

1. Se trate la Ordenanza Regional para institucionalizar la firma de la autoridad regional para el desarrollo de Ayacucho.
2. Se trate el tema de la Cultura de paz.
3. Saludo para Huancasancos.
4. Se Convoque a la Sesión Extraordinaria para tocar el tema de sequía en la Región Ayacucho.
5. Se trate sobre la falta de apoyo para cumplir acciones de fiscalización.

10.- CR JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES:

1. Se trate la Ordenanza Regional reconocimiento a las pallaqueras.

11.- CR VÍCTOR HUGO PILLACA VALDEZ:

1. Se trate el tema de la demanda.

12.- CR RUBÉN ESCRIBA PALOMINO:

1. Los tres informes del asfaltado de la carretera Condorccochoa Vilcas Huamán desde la Secretaría se remita al Ministerio Público y a la Contraloría de la República.
2. Participación de dos profesionales de salud en el proceso de nombramiento y de los comprendidos en la Ordenanza N° 020.
3. Que se dispense el dictamen de los profesionales que se van a nombrar en el sector salud.

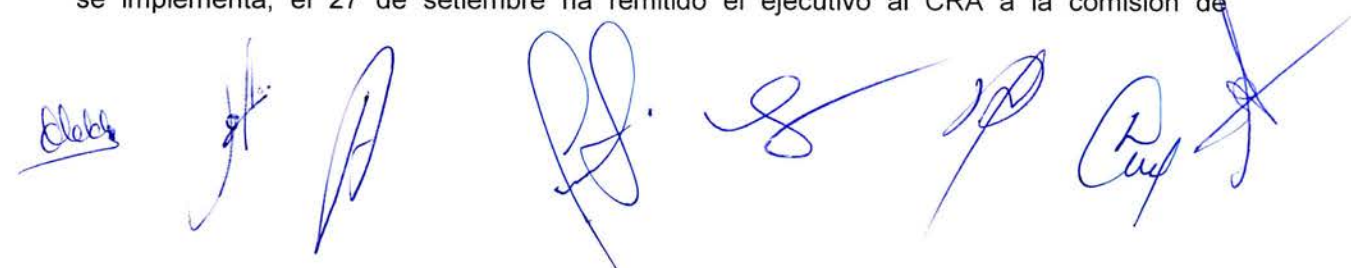
13.- CR RUBÉN LOAYZA MENDOZA:

Una participación suficiente de los profesionales sobre el tema del CAP. Participación de los Directivos de la DIRESA sobre el CAP. Establecemos la reprogramación presentando el MOF, ROF y continuar la sesión. **CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN.-** Siempre y cuando sea este año porque el próximo año tenemos mucho trabajo desde enero. **CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.-** Que se re programe. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** la fecha de la reprogramación es competencia del ente correspondiente. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.-** Sobre la denuncia las dispensas del caso, en la parte administrativa se tuvieron algunos contratiempos en la entrega y se está tomando las medidas administrativas correspondientes. Se puede solicitar la reprogramación, porque ya se ha reprogramado para un consejero para este mes con la sustentación correspondiente. Se va a hacer llegar el ROF, MOF, RIC, el Ministerio público desconoce las funciones que tenemos del CRA. Como consejeros tienen que realizar su descargo.

V.- ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

TEMA DESTACADOS SECTOR SALUD.-

REPRESENTANTE.- La Ordenanza N° 020 se aprobó hace un año y la reglamentación no se implementa, el 27 de setiembre ha remitido el ejecutivo al CRA a la comisión de



Planeamiento, la Consejera Lisbeth manifestó que tenía que reunirse con su comisión para realizar el dictamen. La consejera había observado el documento y se estaba remitiendo al GORE una vez regresado acá no sé en qué momento se extravió el expediente y pedimos al ejecutivo que otra vez regularice el documento. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** hay versiones que no son ciertas, este tema ingresa a la comisión en noviembre de los destacados y este tema hace seguimiento una y otra persona. Se ha hecho llegar al ejecutivo las observaciones realizadas con los profesionales del CRA. No puedo trabajar un dictamen sobre una reglamentación observada. Me da pena los comentarios del Consejero Escriba sin informarse realice ese comentario, uno quiere apoyar. El documento no se extravió yo lo tuve el día lunes y yo sé quién lo tiene. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Vamos a solicitar la remisión de ese documento al ejecutivo. En una sesión extraordinaria se verá. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Nosotros cumplimos nuestras funciones nada más. Ni siquiera ha convocado a la comisión de planeamiento. Que se dispense el dictamen y se someta al pleno. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- vamos a solicitar a la comisión de planeamiento la celeridad del dictamen. REPRESENTANTE DEL SECTOR SALUD.-** Mi salud se deteriora y tengo tumor de mamas y personales asistenciales hemos pasado a administrativo y solo recibimos un sueldo de 600 soles. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Nosotros cumplimos nuestro trabajo. CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Como es que nosotros vamos a aprobar nuevos documentos de gestión cuando no hemos solucionado este tema. Se tiene que hacer el debido procedimiento. Se pide una sesión extraordinaria pero nosotros tenemos que solucionar primero este tema. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Son temas distintos. CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Hay que hacer el llamado al ejecutivo para que arregle estos temas. Los Directores Regionales que entran ahí no sé a qué entran y quien tiene que salvar este tema el Consejo Regional. Aprobamos ahora el tema provisional lo que hemos hecho dos tres años igual, nunca se ha sincerado el tema de los profesionales de salud por culpa de quien del Consejo Regional o de quienes manejan el ejecutivo, de la DIRESA siempre hemos dicho que se tiene que hacer las cosas de forma integral. Quien tiene que parchar los temas es el Consejo Regional, sin embargo dada la coyuntura habrá que reunirnos, que se haga con los argumentos y las normas que establece para este sector. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Nosotros estamos en la obligación de leer el contenido de lo que vamos a firmar, si han hecho observaciones es porque hay artículos que no están definidos. Gente que no debe destacarse puede filtrarse y es nuestro deber resguardar y en ese trabajo es que se hace las observaciones. El ejecutivo tarda en devolver y eso perjudica. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Si la comisión ha realizado observaciones el ejecutivo tiene que devolver inmediatamente. -----

TRATAMIENTO DEL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA DIRES

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Inicia el tema. -----
LIC. ROCIO CORDOVA.- Este proceso inició en enero y el ejecutivo no nos permitió culminar este cronograma. Demora mucho en dar visto a un documento que llega al despacho del ejecutivo. Tenemos una remuneración no adecuada, en Huanta y en el VRAE que viajan más de 08 horas, 1200 y 1500 que no sirve para darle calidad de vida a nuestros hijos y dar atención a los pacientes, que se apruebe nuestro pedido. -----
PROFESIONAL DE SALUD.- Con resolución N° 486 MINSa del mes de mayo sobre el nombramiento de este último quinquenio se de en el mes de octubre y con RM 1016- 2018- MINSa se ha ampliado debido a que la parte administrativa no ha podido sustentar en su momento. Según el cronograma de actividades en diciembre se debe emitir la resolución de nombramiento. Solicitamos admitan nuestro pedido. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Quisiera saber si existe controversias en las plazas asignadas. En orden a los principios que existe en la administración pública están remitiendo los documentos de gestión, si no existe se puede ver en una sesión extraordinaria en que se puede aprobar. Que conste en acta si en algún momento existiese problema alguno el Consejo Regional no tendría que cargar esa responsabilidad, sino el GORE que están elaborando ese documento de gestión. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.-** En diciembre se aprobó el ROF de la DIRESA, el último CAP del 2017 se aprobó con el ROF del 2007, se remitió al SERVIR y el

SERVIR emitió el informe favorable de acuerdo a sus competencias. Contiene Informe favorable técnico y legal. No hay controversias con los rotados porque este es el último grupo que se va a nombrar de acuerdo a la norma que se ha dado hace tres años. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Son dos cosas distintas y es el último nombramiento y el requisito es la aprobación del documento y se tiene la opinión técnica y legal y solicite que se exonere el dictamen. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Hemos acompañado, hemos estado con el asesor del Presidente de SERVIR y se tiene que cumplir con las formalidades del caso. Hay que ser respetuosos de la comisión si se termina la sesión ordinaria la extraordinaria puede ser seguida. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** El Director manifestó que el día viernes iba a estar el documento y por eso programé la sesión, pero recién ha llegado y comete una falta el ejecutivo. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Se realice las votaciones respectivas. **REPRESENTANTE DE SALUD.-** Si no se aprueba el CAP corremos el riesgo de que el presupuesto que tenemos asignado se pierda, porque si se aprueba la ordenanza se tiene que lanzar en el PERUANO y el MINSA hace trámite en el MEF que demora de 15 a 20 días. 206 familias a espera de 10 años de trabajo **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Quisiéramos saber sobre el cronograma que se está manejando, si no alcanzamos la sesión extraordinaria y los plazos han vencido no tendría sentido. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Salud faltando pocos días están trabajando a presión, recién están llegando los documentos y que se revise adecuadamente. **REPRESENTANTE DE LA DIRESA DIRECTOR DE PLANEAMIENTO DIRESA.-** ha sido ampliado el proceso de nombramiento con la RM 1016 y establece el cronograma, la primera semana de diciembre se debe haber hecho la aprobación según el cronograma la segunda semana de noviembre. Es importante que se apruebe el documento de gestión. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** No es responsabilidad nuestra habernos pasado el plazo para la aprobación de la Ordenanza Regional, se haga el dictamen y se trate el tema lo más pronto posible. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Ya se estaba votando y se prosiga con el acto. Cada consejero verá la responsabilidad con su voto. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- LOS CONSEJEROS QUE ADMITAN EL DESARROLLO DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA.** CR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA. **CONSEJEROS REGIONALES EN CONTRA:** PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, **NO HA SIDO ADMITIDO.** -----

[Handwritten signature]

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- LOS CONSEJEROS QUE ESTÉN DE ACUERDO CON EL PEDIDO DEL CONSEJERO RUBÉN ESCRIBA Y RUBÉN LOAYZA QUE SE ADMITA EL TEMA DEL DICTAMEN DEL CAP: PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES. **CONSEJEROS EN CONTRA: CONSEJEROS QUE SE ABSTIENEN:** CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **SUSTENTACIÓN DE LAS ASBTENCIONES:** CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.- Por el pedido realizado y por ser miembro de la comisión. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Miembro de la comisión. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Acabo de observar que recién han llegado los documentos, no se ha revisado como debe de ser. **CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN.-** Recién han llegado los documentos. -----

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- 10 votos a favor y 04 abstenciones.
EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.- Artículo 71º.- Lectura de los documentos ingresados a despacho, y excepción del dictamen de comisiones. 71.1 Leído por el Presidente del Consejo Regional o a pedido de éste, por el Secretario Técnico, los Proyectos de Ordenanza, Acuerdos, Proposiciones, Pedidos e Informes, se someterá su

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



admisión a debate, por el sistema de votación por mayoría simple u ordinaria. 71.2 Admitido a debate pasará a informe de la Comisión o Comisiones que corresponda. Cuando la urgencia o la naturaleza del caso lo ameriten, el pleno del Consejo Regional podrá dispensar del dictamen de Comisión ó Comisiones. El autor o uno de sus autores del pedido de dispensa, fundamentará ante el pleno su demanda, haciendo uso de la prerrogativa de intervención oral, por un tiempo no mayor a los 5 minutos reglamentarios que establece el inciso a) del Artículo 9º. 71.3 Se exceptúa lo dispuesto en el numeral anterior, los asuntos de orden Presupuestal, aprobación de los lineamientos de política de gobierno – incluido la aprobación de los Planes de Desarrollo Global y Sectorial, endeudamiento, Rentas o tributos que se capten a nivel Regional, las disposiciones que incidan los niveles de tarifas, precios, calidad, eficiencia y eficacia de los servicios o bienes de consumo masivo por parte de la población. Artículo 112º.- Votos para asunto corriente y para asunto regular. 112.2 Para la aprobación de asuntos regulares o típicos que implique la aprobación de una norma regional, será preciso más votos y se debe tener en cuenta las abstenciones. h. Para dispensar del trámite de comisión, a los Proyectos de Ordenanza o de Acuerdo, los asuntos de orden Presupuestal, aprobación de lineamientos de política de gobierno –incluido la aprobación de los Planes de Desarrollo Global y Sectorial, endeudamiento, Rentas o tributos que se capten a nivel Regional o aquellos que incidan directamente en los precios finales de bienes y servicios indispensables para la población, contemplados en el numeral 71.3 del Artículo 71º del presente RIC. Se admite o no la dispensa del dictamen. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Según la Secretaria Técnica cuenta con todos los documentos que se requieren, informes técnicos y legales que han a ser plasmados en el acta. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.-** Remite el Gobernador el Proyecto del CAP PROVISIONAL 2018 de la DIRESA. Se adjunta el oficio 1006-2018 del SERVIR la opinión técnica del CAP de la DIRESA y sus 08 UNIDADES EJECUTORAS. Adjunta el informe 263-2018 del SERVIR presentado por la Gerente de Recursos Humanos del SERVIR y sus respectivas conclusiones de SERVIR en el marco de sus competencias. Habla del nombramiento de hasta el 20%. Hacen un análisis de todas las Unidades Ejecutoras. Se recomienda continuar con acciones administrativas para la aprobación del CAP PROVISIONAL. Opinión de Gerente de Recursos Humanos del SERVIR que hace suyo el Presidente ejecutivo del SERVIR sobre la aprobación del CAP. También se adjunta la opinión de la Oficina de Asesoría del GORE del Abog. Carlos Lavi León. También la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del GORE sobre el CAP de la DIRESA. También adjunta la opinión legal favorable de la DIRESA y hace suyo el Director de la DIRESA. También de la Oficina de Finanzas de la DIRESA. Cuenta con las opiniones favorables para su tratamiento. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- se votará la dispensa del dictamen:** PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES. **CONSEJEROS EN CONTRA:** Ninguno. **CONSEJEROS QUE SE ABSTIENEN:** CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN. **SUSTENTACIÓN DE LAS ABSTENCIONES:** **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Había planteado de que se trate en una Sesión Extraordinaria. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Ser Presidenta de la Comisión. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Por el dictamen. **CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN.-** el dictamen respectivo. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.-** 10 votos a favor de la dispensa del dictamen de la comisión y 04 abstenciones. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** El CRA tiene que hacer llegar un documento de extrañeza e iniciar acciones de procedimientos administrativos contra los servidores y funcionarios que no han cumplido sus funciones en su oportunidad. Es lamentable que llegue el documento con la firma del señor Wilfredo Ocorima y porque no está acá. El Gerente o el Director de la DIRESA asumiendo su responsabilidad. Que han hecho han enviado a los servidores del sector salud. Todos los años sucede lo mismo. Para muchos el CRA no hace nada sin embargo tenemos que asumir esa responsabilidad legal y administrativa, nos iremos de aquí y detrás de nosotros viene la justicia para decirnos por

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left.

qué no se hizo el debido procedimiento. Estamos haciendo la dispensa porque caso contrario los que necesitan nombrarse no lo van a hacer. Los servidores de salud deben prestarles servicios de salud de calidad a los ciudadanos en todas las Provincias. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** No vulneramos las normas, es un proceso de acuerdo al reglamento de la dispensa. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** ratifica el proceder de los funcionarios del sector, desenmascarar la incapacidad de los funcionarios del sector, por los trabajadores y cautelar el presupuesto del sector y esperemos que las nuevas autoridades elegidas y estas tengan que alejar a estas personas del sector. También una sanción política a estas autoridades del sector. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Voto de extrañeza a estos señores porque no es la primera vez, funcionarios que no cumplen con sus funciones en su oportunidad correspondiente. A los funcionarios los hemos cuestionado y vaya gracia nos denuncian por abuso de autoridad y penalmente cuando nosotros defendemos a la ciudadanía. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Mandemos un documento de extrañeza con los funcionarios que no cumplen en el tiempo establecido con sus funciones. Den una atención de calidad a la población vulnerable. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Hay Unidad Ejecutoras que no tienen un cargo, me refiero a Puquio, se refiere a la cantidad de nombrados. Tienen que prestar el servicio de salud donde se van a nombrar. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** La relación de profesionales que han estado en proceso de nombramiento durante 04 años ha sido reconocida a través de una Resolución Ministerial. Tienen sustento técnico y legal. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** No está claro, en el centro de salud de Pauza hay plazas para enfermeras y ahí no están considerando a que se debe. **DIRECTOR FINANZA DE LA DIRESA.-** El año 2013 ha sido establecido el nombramiento para los siguientes 05 años, un 20% de nombramiento con la lista nominal, de acuerdo a un concurso de una comisión donde ya se ha establecido la relación para ser nombrados y validados por el MINSa. Nosotros cumplimos para cada año y algunos judicialmente se han incorporado para este año. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Huanta no crea plazas, eso quiere decir que no incrementa plazas que ya tiene. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Se ha hecho la lista para 100 profesionales es un ejemplo y cada año se han nombrado 20, en Puquio puede haber plazas vacantes pero no tiene derecho a nombramiento. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Es un trabajo que han venido haciendo mucho más antes creo y ya está preestablecido, ha sido aprobado por una Resolución Ministerial. Es imposible que modifiquen, así quiera el Consejero de Puquio no va a poder, discutimos en el vacío. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- LOS CONSEJEROS QUE APRUEBAN EL CAP PROVISIONAL MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL QUE ELABORARÁ LA SECRETARÍA TÉCNICA.** PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.- CAP APROBADO POR 14 VOTOS Y LA SECRETARÍA TÉCNICA ELABORE LA ORDENANZA REGIONAL CONFORME AL SUSTENTO. PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Aprobado este tema y se elaborará la Ordenanza Regional lo más pronto posible. -----

PARTICIPACION DEL SUB GERENTE DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.- Sub Gerente de Demarcación territorial, para que informe documentadamente de la implementación del Acuerdo Regional N° 064 del 2013, ha remitido un documento diciendo que el pedido del Consejero es inadmisibile. Como se implementa el SOT CANGALLO. Limite interdepartamental entre Ayacucho y Huancavelica. **ABOG. PEDRO PIZARRO ACOSTA.-** Parcialmente se ha remitido la documentación, la documentación del SOT CANGALLO no se ha remitido porque hasta el 20 de diciembre se encuentra en evaluación. El SOT CANGALLO el diagnostico se ha concluido, estamos en proceso de evaluación de la documentación legal y técnica, cartográfica a través de mi despacho. Concluida la misma se remitirá al Consejero Regional. **CR. VICENTE CHAUPIN**

HUAYCHA.- Necesitamos la documentación, queremos el avance hasta la fecha habiendo pasado tantos años, nos han remitido un documento faltando el respeto. ES IMPROCEDENTE. PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Se reiterara con otro documento.



PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL "DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL EL APOYO Y FOMENTO DE LAS FERIAS AGROPECUARIAS, ARTESANALES, PECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y FORESTAL DE LA REGION AYACUCHO".

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Sustentación del Gerente de Desarrollo Económico.
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO.- Durante los 08 años de gestión hay muchas obras, presas, Hospitales, Colegios, pero el punto de equilibrio es el apoyo a la agricultura, ganadería tenemos 146 ferias en la Región 05 ferias nacionales, 09 regionales, 14 provinciales, 105 ferias distritales y 16 ferias locales, es importante poner en vitrina a todo esos productores en general. Se acaba de aprobar el Plan de MYPES.

CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN.- Con OFICIO N° 036-2018-GRA/CR-JJSS, de fecha 11 de junio de 2018, el Consejero Regional Jorge Julio Sevilla Sifuentes, presenta el proyecto de Ordenanza Regional "DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL EL APOYO Y FOMENTO DE LAS FERIAS AGROPECUARIAS, ARTESANALES, PECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y FORESTAL DE LA REGION AYACUCHO", en ejercicio de sus atribuciones legislativas según Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Con OFICIO N° 1665-2018-GRA/CR-GGR-GRDE-DRA-DR, de fecha 26 de junio de 2018, suscrito por el Ing. Pedro Rivera Cea, Director Regional Agrario del Gobierno Regional de Ayacucho, remite el INFORME N° 010-2018-GRA/GG-GRDE-DRA-OPP-D, suscrito por el Ing. Carlos Morales Chávez, Director de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria del GRA, con opinión técnica favorable de la Dirección Regional de Agricultura sobre la "DECLARACION DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL EL APOYO Y FOMENTO DE LAS FERIAS AGROPECUARIAS, ARTESANALES, PECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y FORESTAL DE LA REGION AYACUCHO", señalando que es trascendental e importante dado que los eventos feriales son actividades en la que los productores agropecuarios tienen la posibilidad de intercambio comercial, de conocimiento entre productores de diferentes regiones, capacitación, y demás beneficios para toda la comunidad interviniente, sugiriendo además que los gobiernos locales deben tener una participación activa en la promoción y apoyo de eventos de esta naturaleza. La Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala en el literal f), del artículo 64, del CAPITULO II, FUNCIONES ESPECIFICAS: "f) Fomentar y autorizar ferias y exposiciones regionales, así como declarar eventos de interés artesanal orientados a promover el desarrollo de la artesanía de la región"; de igual forma en el Artículo 54: "Funciones en materia de industria, d) Promover la provisión de servicios financieros a las empresas y organizaciones sociales productivas de la región, con énfasis en las PYMES y las unidades productivas orientadas a la exportación, por parte del sector privado; y literal g) "Organizar ferias regionales y promover la participación de la región en eventos similares de nivel internacional." El Ministerio de Agricultura, mediante R.M. N° 0650-2006-AG, Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, la misma que es de aplicación obligatoria, entre otros, a las Direcciones Regionales y Subregionales de Agricultura así como a las Agencias Agrarias, disponiendo que cualquier agrupación de productores agrarios organizados o persona jurídica representante de los productores agropecuarios podrá organizar Ferias y Eventos Agropecuarios, previa coordinación y autorización de las Direcciones Regionales y Subregionales de Agricultura en el ámbito de su jurisdicción. La R.M. N° 0650-2006-AG, Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuario, señala como objetivos: a) Promover la participación activa de los agricultores, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos agropecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales. b) Promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, artesanales en las exposiciones y concursos feriales. c) Promover el intercambio de conocimientos técnicos y avances en la investigación, transferencia de tecnología y extensión agraria ejecutada por las instituciones públicas y privadas que han incidido en el aumento de la producción y productividad.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'A' and several smaller marks.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large 'A' and several smaller marks.]



d) Promover la libre comercialización de productos e insumos agrarios en forma directa entre los productores, consumidores y otros agentes económicos incentivando la competencia. e) Promover la organización de los productores agropecuarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales. Que, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 37, señala que los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y Disposiciones. En el caso del Consejo Regional, dicta las Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional; seguidamente en el artículo 38 señala que las ordenanzas regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia, y que una vez aprobados por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de 10 días naturales. Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, RIC, señala que la Comisión Agraria Tiene la función de Dictaminar los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos en esta materia. **CONCLUSIONES** Conforme se desprende del análisis hecho, acorde al ordenamiento jurídico vigente, la Comisión Agraria del Consejo Regional OPINA PROCEDENTE: "DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL EL APOYO Y FOMENTO DE LAS FERIAS AGROPECUARIAS, ARTESANALES, PECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y FORESTAL DE LA REGION AYACUCHO", **ORDENANZA REGIONAL: Artículo Primero.-** DECLARAR de interés y prioridad regional el apoyo y fomento de las ferias agropecuarias, artesanales, pecuaria, agroindustrial y forestal de la región Ayacucho. **Artículo Segundo.-** ENCARGAR al Ejecutivo Regional a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Dirección Regional Agraria la formulación del Reglamento de la presente Ordenanza Regional en un plazo de 90 días calendario; así como la responsabilidad de su implementación en coordinación con los gobiernos locales e instituciones públicas y privadas con interés en el presente tema. **Artículo Tercero.-** Publicar la presente Ordenanza Regional con las formalidades de Ley para conocimiento y fines correspondientes. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Las ferias tienen que tener el apoyo económico del GRA. Las ferias cumplan su papel para que participen los agricultores de los lugares más alejados. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Al culminar la gestión la presencia del Gerente de Desarrollo Económico para masificar las ferias. En la Feria de Maynay el Gerente que está aquí tuvo la delicadeza de acercarse a los actos protocolares, esta reglamentación se establezca de ser aprobada la ordenanza dentro de un marco de descentralización. La Feria de Canaan absorba toda la actividad y las otras ferias no se tengan en cuenta. Acá que vengan hipócritamente a decir que hay que masificar es totalmente falso Presidente. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Esperemos que la reglamentación sea en 90 días y esperemos que se realicen las ferias agropecuarias por lo menos en las capitales de las Provincias. Que proyecto productivo de esta gestión está dando resultado ninguno, el tema del palto se inició en la gestión de Molina y en las cabezadas está dando resultados. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** En la reglamentación se enfoque a la verdadera promoción de feria, la Feria de CANAAN no solo debe ser una vez o dos veces al año y se reglamente en esta gestión. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Esta es una iniciativa del Consejo Regional, esta ordenanza va permitir brindar el apoyo económico a cada una de las ferias alejadas de las Provincias alejadas en coordinación con los diferentes niveles de Gobierno. El GORE y la DRA deben hacer la reglamentación respectiva. **REPRESENTANTE DE LA DRA.-** La reglamentación está dada con la Resolución Ministerial N° 650-2006 Reglamento de Ferias y eventos Agropecuarios, la máxima autoridad de la Feria es el sector Agricultura. El financiamiento tiene que ser a través de un proyecto. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** los funcionarios tiene que ver los mecanismos para ver el financiamiento. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** **LOS CONSEJEROS QUE APRUEBAN:** PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **14 VOTOS.** -----



001001

ASUNTO: INFORME DE FISCALIZACIÓN PRACTICADA AL PROCESO DE TRANSFERENCIA Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS BIENES INMUEBLES DEL SECTOR "LA HOYADA" DE PROPIEDAD DEL GRA.

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Sustentación Consejera Regional -----

CR. DAISY PARIONA HUAMANI.- La Secretaría Técnica y la Presidencia tenían la responsabilidad para que el Vicegobernador esté aquí y los funcionarios que estén inmiscuidos en este proceso de transferencia. Ausencia que podemos presumir de aceptación de la forma irregular como han desarrollado esta transferencia, si querían hacer la transparencia de cómo habían hecho la transferencia de estos bienes del GORE a estas familias posesionarias de estos terrenos del sector de la Hoyada deberían estar aquí. Tira la piedra y esconde la mano y que lamentable situación de estas personas, suman un aspecto más a tantos casos de corrupción que se ventila en el GORE. Se ha realizado el considerando de las RE 129, 510 hasta la 516, estas han sido remitidas con una copia simple por parte de la Secretaría del GORE donde lo único que se tiene son los planos catastrales, no se tiene como dicen que han hecho un análisis socioeconómico de cada una de las familias, para que sean beneficiadas con estos terrenos, hablamos de aspectos que dejan mucho que desear de la desesperación del Vicegobernador, del Sub Gerente de Demarcación Territorial de la Dirección Regional de Agricultura y del Vicegobernador Regional y de sus funcionarios, este Consejo Regional no se ha pronunciado de que habría Consejeros que tienen terrenos en la Hoyada e inclusive y por esa razón no querían tomar el caso, desde la Presidencia del Consejo Regional hemos tenido el mutis de no saber nada, la comisión hemos tenido que soportar de cómo han venido protestando en las calles sin sustento, el Consejo Regional no ha tenido la responsabilidad de lo que nosotros estamos haciendo según norma, debemos reiterar de que no se ha respetado el debido procedimiento, toda esta transferencia lo han hecho en base al Acuerdo N° 081 del 2014, no se ha respetado el Acuerdo N° 106 que se modifica en el año 2015, se concluye:

Por las consideraciones expuestas y conforme a la normatividad vigente, se concluye en lo siguiente: 1.- Que, la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, según el artículo 55° del ROF, establece que es el órgano encargado en el ámbito de su competencia, las acciones de diagnosticar y de formalización, controlar las acciones de formalización de la propiedad rural, levantamiento y actualización del catastro de las Comunidades Campesinas y Nativas, gestión y saneamiento de la propiedad agraria en coordinación con el Gobierno Regional de Ayacucho en conformidad a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, más no así de las áreas urbanas, acreditándose una presunta usurpación de funciones en la adjudicación de terrenos de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho a las Asociaciones de Vivienda y Asentamientos Humanos en zona declarada como urbana. 2.- Que, el Órgano Ejecutivo del GRA, viene transfiriendo terrenos inscritos en la Partida Registral N° 400038518 de propiedad del GRA, de una extensión superficial de 103.044 has constituido por los predios: La Totora Lote 2-A, Rumichaca Lote 02; Yanamilla Lote 02; La Hoyada Lote 01; La Hoyada, Chaquibamba, transferencia sin contar con el debido procedimiento y sin respetar el principio de legalidad como son los Acuerdos de Consejo Regional y atribuciones referidos líneas arriba y anexos; configurándose un presunto delito de otorgamiento ilegítimo de propiedad del Estado, abuso de autoridad y usurpación de funciones, validado con el supuesto y/o presunto Programa Regional de Vivienda Digna para Ayacucho - PROVIA, impulsada de manera presuntamente irregular e ilegal sin respetar la jerarquía de las normas para su creación, como es el caso con una Ordenanza Regional. Tales hechos causan nulidad de pleno derecho señalado en el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, la contravención a la Constitución, a las Leyes, o a las normas reglamentarias. 3.- Que, la presunta certificación se realizó el 22 de septiembre según el portal de transparencia del GRA por parte del Gobernador Regional Wilfredo Ocorima Núñez, entregando resoluciones de formalización predial a 7 Asociaciones de Vivienda del Cono Este de Huamanga, que beneficiara a más de 900 personas del sector "La Hoyada". Las citadas resoluciones resulta presuntamente ilegal con el cual otorga ilegítimamente el derecho de propiedad a través de la seuda Comisión de Formalización y Transferencia de Predios de

f

Cel

B

(M)

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



001002

Propiedad del GRA, por parte del Gobernador Wilfredo Ocorima Núñez, Vice Gobernador, Víctor De La Cruz Eyzaguirre, Director Regional de Agricultura, Pedro Rivera Cea; Director de Catastro y Formalización Rural, William Núñez Maita, quien de manera arbitraria sin tomar en cuenta el marco normativo vigente y pese a tener conocimiento que no es competencia de esas instancias de realizar trabajos de formalización en predios urbanos como se señala en las modificaciones del Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2015-GRA/CR y considerandos; cita que el sector "La Hoyada" se encuentra considerada como zona urbana, según el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho 2008-2018, aprobada por Ordenanza Municipal N° 017-2009-MPH/A. 4.- Que, pese a las limitaciones de la normas legales que tiene la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la DRAA, el Sr. William Núñez Maita, atribuyéndose facultades y aprovechándose del cargo y abusando presuntamente de su autoridad elabora el Reglamento del Programa Regional de Vivienda Digna para Ayacucho – PROVIA y deriva a la sede del GRA para su aprobación de manera presuntamente ilegal a través de la R.E.R. N° 129-2018-GRA/CR, sin conocimiento y V°B° del Director de la DRAA, que se contrapone a la norma y las jerarquías de aprobación, siendo nulo de pleno derecho por haberse vulnerado el numeral 1) del artículo 10° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444. 05.- Que, se evidencia una clara omisión de información para presuntamente direccionar la entrega de predios a posesionarios sin respetar las normas legales vigentes, y vulnerando el principio de legalidad, que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. 06.- Que, se encontraría acreditado que la emisión de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 581-2017, 129-2018, 510-2018, 511-2018, 512-2018, 513-2018, 514-2018, 515-2018, 516-2018-GRA/GR y todo lo actuado respecto al proceso de transferencia y saneamiento físico legal de los bienes inmuebles del Sector "La Hoyada", propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, no se encuentra adecuado a lo establecido en el Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2015-GRA/CR, siendo necesario su revisión en cumplimiento del numeral 1.16 – Principio de privilegio de controles posteriores del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, bajo responsabilidad funcional. **RECOMENDACIONES:** De la acción de fiscalización materializada en el presente Informe se advierte presuntas deficiencias e irregularidades, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación: **AL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** 1.- Disponer al Gobernador Regional de Ayacucho, bajo responsabilidad, el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2015-GRA/CR de fecha 28 de setiembre de 2015 en la revisión de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 581-2017, 129-2018, 510-2018, 511-2018, 512-2018, 513-2018, 514-2018, 515-2018, 516-2018-GRA/GR y todo lo actuado respecto al proceso de transferencia y saneamiento físico legal de los bienes inmuebles del Sector "La Hoyada", conforme a la normatividad vigente, bajo apercibimiento de darse inicio a las acciones legales o administrativas que sean pertinentes. 2.- Proponer una Ordenanza Regional para la legalidad de los Procesos de Transferencia y Saneamiento Físico Legal de los predios pertenecientes al Gobierno Regional de Ayacucho dentro del marco del principio de legalidad y el debido procedimiento administrativo, sin vulnerar los derechos de posesión y propiedad. 3.- Disponer la revisión inmediata de la Resolución Ejecutiva Regional N° 129-2018-GRA/GR de fecha 12 de marzo de 2018 que aprueba irregularmente el "Reglamento del Programa Regional de Vivienda Digna para Ayacucho – PROVIA", al no estar emitida conforme a Ley, toda vez que de acuerdo con el artículo 15°, literal a) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. **AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización, se recomienda al Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho el cumplimiento irrestricto del Acuerdo de Consejo Regional N° 0106-2015-GRA de fecha 28 de setiembre de 2018 en todos sus extremos, bajo apercibimiento de ser denunciado penalmente por omisión, rehusamiento o retardo de actos funcionales, conforme establece

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'A' at the top and several other illegible marks.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large 'M' in a circle on the left and several other illegible marks.]

el numeral o) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867. Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización, se recomienda al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho la inmediata revisión y modificación de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 581-2017, 129-2018, 510-2018, 511-2018, 512-2018, 513-2018, 514-2018, 515-2018, 516-2018-GRA/GR y todo lo actuado respecto al proceso de transferencia y saneamiento físico legal de los bienes inmuebles del Sector "La Hoyada", propiedad del Gobierno Regional, adecuándose a lo establecido en el Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2015-GRA/CR, bajo apercibimiento de iniciarse la nulidad de oficio, por haberse vulnerado deliberadamente el principio de legalidad y el debido procedimiento, en cumplimiento del numeral 1.16 – Principio de privilegio de controles posteriores del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, bajo responsabilidad funcional. Igualmente, evalúe el inicio de las acciones administrativas pertinentes en el marco de sus competencias, para el correspondiente deslinde de responsabilidades administrativas del Director Regional de Agricultura, Pedro Rivera Cea; Director de Catastro y Formalización Rural, William Núñez Maita; y los que resulten responsables, respecto a los hechos descritos en el presente informe, dando cuenta de su implementación, a las instancias superiores de su dependencia y al Consejo Regional de Ayacucho, bajo responsabilidad funcional. **AL PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DE AYACUCHO: 1.-** Poner en conocimiento del Procurador Público encargado de los Asuntos Judiciales del Gobierno Regional de Ayacucho para que evalúe e inicie las acciones legales que corresponda contra los que resulten responsables por la presunta transferencia o adjudicación ilegal de bienes inmuebles presuntamente eriazos (terrenos) ubicados en zona urbana de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho en el Sector "La Hoyada", y en la aprobación irregular del llamado Programa Regional de Vivienda para Ayacucho – PROVIA, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos. Cuando se hace las cosas a ocultas y sin sustento técnico, legal vulnerando el debido procedimiento es lo que se ve la RER 610, 612,611, 609 emitida por el Gobernador Regional para corregir para corregir el desastre que hacen sus funcionarios, emiten una resolución en setiembre y en diciembre se dan cuenta de que está erróneo, cuanto hay que corregir si hablamos de 04 resoluciones hablamos de cuantas personas y seguramente se modificará mucho más, deberían venir a decir que este procedimiento está dentro del marco legal pero a estos señores no les dio la gana de venir. El Ministerio Público que está tomando el caso porque está en investigación y ellos tendrán que investigar de cada uno de esos poseionarios, si estos poseionarios son verdaderos o no son verdaderos según esa norma. Hay presunciones de que hasta consejeros tienen terrenos y hay que demostrar en el Ministerio Público que hay Consejeros y Consejeras que tienen terrenos, el Gobernador y Vicegobernador tienen terrenos allá, entonces el Ministerio Público que se encargue de esclarecer esos aspectos, nosotros no podemos ir al campo a verificar los más de 2500 lotes que se tiene allá, que se encargue la Procuraduría y nosotros hemos cumplido con nuestra labor. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Nosotros hemos remitido el documento al Vicegobernador y no está presente. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Si ellos tienen tanto interés en servir a la población porque no han venido, que de oculto hay, para el Vicegobernador es difícil venir y decir esto se está haciendo, cuando nos conviene estamos con ellos y cuando no nos conviene no estamos con ellos, conozco bien el caso de quienes empezaron esa transferencia, nos han sido los aliados del Gobierno actual, el señor Lara, el señor Salcedo quienes gritaban acá arengando el nombre del Gobernador actual, si queremos corregir tenemos que tener la firmeza. Tenemos que sentar posición frente al problema que existe contrariado porque hay gente que necesita de estos terrenos para pedir el mejoramiento de sus calles pero mientras esto no se subsane va a ser imposible. Cuando la Presidenta de la comisión dice que hay funcionarios que esta metidos en las resoluciones que se ve hay personas que tienen 900 metros cuadrados, 600 metros cuadrados y quienes han elaborado el reglamento que se está contradiciendo porque ellos mismos han elaborado ese reglamento, la población nos tiene que ayudar a señalar quienes son esas personas que realmente viven y a quienes no les corresponde, desgraciadamente aquí se trabaja al miedo, a mí que no me hicieron cuando tome el caso, me hicieron de todo, inventaron periódicos de diferentes sitios para fastidiarme pero no me corrí, todo ese aparato es el que manejaba esto, el consejo Regional tiene que poner una posesión clara porque estamos

A

-

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.

001004
Audiencia

perjudicando a los verdaderos poseionarios, el nuevo Gobierno bajo las recomendaciones que se va a dejar debe hacer persona por persona, no puede salir una Resolución de una oficina y decir a ellos, a ellos, eso es transparencia. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.** El Presidente de la comisión ha delegado al Dr. Pizarro. **ABOG. PEDRO PIZARRO ACOSTA.** Sobre el proceso de adjudicación que se ha realizado a nivel del GORE más de 06 años que ha durado este proceso, 2012 y el Gerente me ha delegado a efectos de presentar un informe técnico legal y social de esta situación. Felicito a la Consejera que recomienda en el dictamen una serie de situaciones para que se corrijan actos resolutivos y felicito al Consejero Pillaca sobre las recomendaciones, lo que queremos del GORE y CRA es coadyuvar en ese proceso de saneamiento físico legal vía adjudicación de estos terrenos a los poseionarios que deben ser los adjudicados, mas no como esta manifestando funcionarios, consejeros, Gobernador Regional, Vicegobernador o personas interesadas que de manera abusiva pueden haber sorprendido al GORE y lograr su adjudicación, de un terreno de manera ilegal, la población identifique a esas personas y mande la información aunque sea de manera anónima al Gobernador para que se inicie ese proceso de investigación, no se puede permitir hacer uso y abuso de su poder para lograr propósitos en contra del GORE. Este proceso se inicia el año 2012 frente a la mala administración de la cesión en uso que estaba haciendo el ejército de ese entonces, de las 201 hectáreas que había sido cedido por el Ministerio de Agricultura al Ministerio de Defensa. Ningún Gobernador ni la Municipalidad había dado una propuesta de saneamiento físico legal y 700 familias sufren dificultades. El año 2012 el GORE se atreve dar la iniciativa y conversar con el Ministerio de Defensa, el Presidente de la Republica de ese entonces y proponer la extinción de estos terrenos cedidos en sesión en uso al Ministerio de Defensa y se adjudique a los poseionarios de la parte urbana y rural en la consulta al Ministerio de agricultura se aprobó este proceso de extinción de sesión en uso al favor del GORE y destinar 103 hectáreas para el saneamiento físico legal y la adjudicación a los verdaderos poseionarios, el 27 de setiembre del año 2012 en consulta al Ministerio de Agricultura, se elevó en consulta sobre la extinción de los contratos de cesión en uso N°002 el año de 1977 y el contrato N° 001-1984, otorgado por la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural del Ministerio de Guerra hoy Ministerio de Defensa de los predios, Rumichaca lote 02, Yanamilla, la Hoyada Lote 01 y Chaquibamba, el MA a través del informe N° 107 -2012 recomienda que la Dirección Regional Agraria debe hacer el trámite para la cancelación de los asientos registrales que consigna el Ministerio de Defensa como propietario de los predios cedidos en uso en forma inmediata a la declaración de la extinción de las sesiones en uso se transfiera la propiedad de las áreas que ocupa el Ministerio de Defensa, por el Ministerio de Agricultura, la comisión notificará al representante del Ejército peruano, al Jefe del Establecimiento Penal de Yanamilla, a las asociaciones de vivienda. Al representante del Santuario de la Memoria. El año 2014 se emite el informe N° 01-2014 -DRA 29 de agosto de 2014 el asesor del Área de Catastro y Propiedades Campesinas del DRA concluye que el GORE a través del Consejo Regional determine la continuación de los procedimientos administrativos de acuerdo a las conclusiones arribadas, el Área de Catastro y Propiedades Campesinas contribuirá con la documentación de acuerdo a sus competencias y el informe debe derivarse a la Gobernación, firma el Director y los miembros que han emitido este informe. Con la cual se da inicio a la formalización de estos terrenos 103 hectáreas de la hoyada. El año 2016 se emite el informe N° 016 del DRAA que establece que el Ministerio de Agricultura, mediante resolución Directoral 058-2014 MINAGRI extinguió la afectación otorgada de cesión en uso del MINDEF de la extinción de 107.54 hectáreas denominados parte la Titora, parte del Predio Rumichaca Lote 02, Yanamila, Lote 02, luego de la extinción de los contratos de cesión en uso conforme a la resolución Directoral N° 058-2014 MINAGRI, por razones operativas se realizó la traslación de dominio de la extensión superficial de 107 hectáreas inscrita en la partida registral N° 0400385- 2018 constituyendo los predios descritos, se promueva la independización de la transferencia especificadas en el artículo 62 de la ley orgánica de GORES, la Comisión conformada con resolución ejecutiva regional debe reorientar sus funciones respecto a la implementación del Acuerdo N° 081-2014 referido a la modalidad de adjudicación y elevándose la propuesta a nivel de reglamento de adjudicación al Consejo Regional para fines de atención y aprobación. No es competencia

Handwritten blue ink marks, possibly initials or a signature, located on the left margin.

Handwritten blue ink signature or initials on the left margin.

A series of handwritten blue ink signatures and initials at the bottom of the page.

de la Oficina de Catastro Y formalización Rural ni de la comisión interinstitucional constituida efectuar actos de saneamiento físico legal de predios o lotes en zonas urbanas. El saneamiento físico legal de los lotes urbanos ocupados por las asociaciones debe realizarse en aplicación a la normatividad vinculante con participación de entidades competentes. Ing, Serafin Laura Romaní Director de Catastro del DRAA. Se emiten informes 076-2018 a cargo de Catastro de la DRA, el informe legal N° 031-2018 –DRAA 2018 se establece plenamente las partidas registrales, el levantamiento, diagnóstico establecidos en los predios materia de adjudicación y la aprobación a través del programa regional VIVIENDA DIGNA PARA AYACUCHO y la nota legal N° 08 -2018 y el Acuerdo Regional N° 081 -2014, ese es el marco normativo técnico legal del diagnóstico para dar inicio al proceso de adjudicación de estos predios. Se ha emitido las resoluciones de aplicación donde se establece sobre las adjudicaciones y se establece el padrón de todos los beneficiarios que son 2500, el procedimiento sería la inscripción de estas resoluciones a nivel de la SUNARP y su independización, la emisión de las copias literales para que ellos sean los titulares de esos lotes adjudicados en la parte rural no en la parte urbana. Dos asociaciones tienen problemas y no han sido considerados en el diagnóstico, ellos manifiestan que sea de manera individual o sea una resolución para cada uno de ellos, hay asociaciones que están sobrepuestas en otras asociaciones se tiene que dar una salida, si la recomendación es de que sea individual sin conformar una asociación lo haremos a ese nivel. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Se ha pedido la presencia del Vicegobernador, queremos que nos aclare las situaciones. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** El Dr. Pizarro no está dentro de la comisión de transferencia de estos bienes entre comillas eriazos del GORE si no es de la Oficina de Demarcación Territorial, se ha hecho el análisis de todas las resoluciones ejecutivas que tenemos, nosotros no hacemos la fiscalización de quienes son los poseedores, nosotros nos hemos basado en procedimientos administrativos legales si todo esto ha conllevado a que no existan conflictos, usted ha manifestado claramente de que se están desarrollando conflictos, hay poseedores de esos predios que a la fecha no están reconocidos, por el simple hecho de que pertenecen a una u otra asociación, el Acuerdo 081 del año 2014 se modifica con el AR 106 del 2015 porque en los considerandos aparecen los nombres de unas asociaciones y se excluye a otras asociaciones, que también eran poseedores y no sabemos las motivaciones, el Acuerdo N° 081 se aprueba un 30 de diciembre, usted ha leído la recomendación del Ing. Serafin de que no era atribución del GORE dar las adjudicaciones de predios entre otros porque no estaba enmarcado dentro de la norma, los consejeros de aquel entonces lo aprueban sin considerar todo aquel conflicto, se hace una investigación una comisión conformada por el CR. Víctor Hugo, Rubén Loayza y la CR. Lidia Borda de que el AR 081 generaba conflictos porque en sus considerandos estaban de que los representantes de las asociaciones son los que iban a adjudicar estos terrenos, en el AR 106 se manifiesta que por presuntos actos de corrupción en la transferencia de estos bienes eriazos, por cobros indebidos a los poseedores por que presuntamente se estaban traficando terrenos en aquel entonces, la entrega a los poseedores era derogado con el Acuerdo 106 donde la entrega iba a ser individual a cada uno de los poseedores, las RER toman en cuenta el AR 081 y no el 106, se conformó la comisión que iba a transferir esos bienes eriazos presidida por el Vicegobernador, el Director de Catastro Rural de la DRAA, en el segundo artículo reconoce a los representantes de las asociaciones vulneró el AR 106, usted es Abogado, eso estamos dando a conocer en el informe de fiscalización. retorna el señor Oscurima y aparece una RER 129 que con simple informe de la Dirección de Catastro la creación del PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA PARA TODOS; que explique el Vicegobernador y el Director de Catastro como se crea este programa porque es un programa regional, como PRIDER se creó con toda la propuesta de los documentos de gestión para ser una Unidad Ejecutora con sus propios recursos, el Programa se aprueba con una resolución entonces donde está el Consejo Regional, donde está la legitimidad para el reglamento, asimismo no está el Director de Agricultura que en este caso es Jefe Inmediato y la GRDE no tiene conocimiento de este Programa de Vivienda, la Gerencia General, la Gerencia de Planeamiento no tienen conocimiento, solo el Gobernador, Vicegobernador y la Dirección de Catastro, ni siquiera el Asesor Jurídico del GORE, sin embargo se aprobó con una RER. En el reglamento aparece que los poseedores de esos terrenos van a pagar para que ese

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large checkmark and several illegible signatures.

A row of approximately ten handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



programa de vivienda tenga operatividad, a qué Gerencia está adscrito ese programa regional, mencionan los lotes de 70 metros cuadrados pero en las RER aparecen 34 metros cuadrados, 54 metros cuadrados, 400, 600, 100 metros cuadrados, presumimos de acuerdo al pago se les otorga. A las familias se les tiene que dar de manera equitativa dentro de la norma, observamos en el reglamento que va a ver la participación de la Gerencia General, Presupuesto, Planeamiento, Desarrollo Institucional y que los predios se entregue de manera permanente, hay RER que entregan a las asociaciones con su respectivo padrón, el AR 106 dice no entregar a las asociaciones sino de manera individual. Lo que genera conflicto es cuando se sacó la RER 510,511, 516 que se entrega a las asociaciones y que hacen los Presidentes de las asociaciones, por lo tanto me deben de esto y del otro y me deben de pagar para tener funcionalidad. La población no dice por represalias. Si se entrega de manera individual se tiene que retrotraer para que corrijan los errores que han cometido, si el Gobernador se hubiera comprometido para que en la segunda etapa lo puedan hacer porque ellos no tienen un documento de ese compromiso, son solo discursos populistas para decir cálmate que yo te voy a dar por eso la indignación. Me han llamado al teléfono para amenazarme de que no profundice la investigación, porque van a ir a mi casa, van a actuar contra mi integridad y de mi familia, muchos de los que viven en ese sector han escuchado a los dirigentes que han salido a través de los medios de PRENSA. Después de la sesión también han ido a mi domicilio para qué, para romper la puerta de mi casa, han atentado contra mi vida y que no iba a seguir con esta fiscalización, la Dra. Rocio me llamó para preguntarme si estaba bien. Cuando se hace investigación y hay cosas tenemos que callar, continúen con los actos de corrupción eso no es posible. Que se corrija con la AR 106 y se realice de manera individual e independiente con una RER. Eso dice en el informe de fiscalización. **ABOG. PEDRO PIZARRO ACOSTA.-** Amerita una omisión administrativa probablemente pero no como dice la Presidenta de la comisión declarar nulo todo lo actuado porque en el fondo sería desconocer a los posesionarios y retrasar todo el proceso, demos la más viable solución a este proceso, en el tema del Bicentenario el Gobernador y el Alcalde en enero van a tener el arduo trabajo de la atención a la segunda etapa de esta población. **CR. NILTON SALCEDO QUISPE.-** Cuando los consejeros se iba emitieron el AR 081 y con argumentos muy ligeros se ha venido trabajando, no ha habido intención de formalizar a los que ocupan estos terrenos y de repente se utiliza a los dirigentes y los dirigentes ese espacio para que sean manipulados políticamente, se ha trabajado el AR 106 para corregir todo esto. El 2014 en una Sesión Extraordinaria no tenían quorum pero con un consejero más llegaron a tener el quorum y así realizan la sesión para sacar ese AR. Ahora los beneficiarios son los afectados. Cuando crean este PROGRAMA DE VIVIENDA no pasa por el Consejo REGIONAL para su formalidad y ya tiene su reglamento desde el 12 de marzo y aquí dice que esta organización es autofinanciada, va a funcionar sacrificando a los que ocupan los terrenos. Hay gente que no tiene carga familiar y tiene terrenos, hay terrenos que superan lo que es lote para vivienda. Hay gente que tiene en exceso y demasía. Hay que darles un espacio para que participen. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Ya pasó la estación de pedidos. **APRUEBAN EL INFORME DE FISCALIZACION: CONSEJEROS REGIONALES QUE APRUEBAN:** PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. NILTON SALCEDO QUISPE. **CONSEJEROS REGIONALES CON CONTRA. NINGUNO. CONSEJEROS REGIONALES QUE SE ABSTIENEN:** CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** hay contradicciones entre el informe que hizo la comisión y el representante del ejecutivo que necesitan ser aclarados adecuadamente. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Igual que el Consejero que me antecedió. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Ha sido aprobado el Informe de Fiscalización. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** El informe pide que se investiguen todos los hechos, no dice que se va a dejar así nada más. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** En base al Acuerdo N° 106 actúe esa comisión. -----

Handwritten signature and arrow pointing to the text.

Handwritten initials.

Handwritten signature.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



001007

SOBRE PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL DE DEJAR SIN EFECTO LA ORDENANZA REGIONAL N° 017-2017-GRA/CR QUE APROBO LA NO IMPLEMENTACIÓN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE EN LOS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA REGIÓN AYACUCHO.

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- La sustentación. -----

CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.- 5.1. Que, en atención al numeral a) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y en el presente caso, el Consejo Regional tiene la atribución de derogar la Ordenanza Regional N° 017-2017-GRA/CR. 5.2. Que, la Ordenanza Regional N° 017-2017-GRA/CR, no fue promulgada por el Gobernador Regional de Ayacucho, por haber hecho uso del derecho a observarla, conforme dispone el numeral o) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, más aún que el proceso de evaluación del desempeño docente para los docentes del Nivel Inicial de Educación Básica Regular fue ejecutado por el propio Ministerio de Educación, con el resultado del 99% de docentes aprobados del Nivel Inicial, según informes del Ministerio de Educación. RECOMENDACIÓN: 6.1. Por las consideraciones precedentemente expuestas y las normas legales invocadas, la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional de Ayacucho, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para dejar sin efecto la Ordenanza Regional N° 017-2017-GRA/CR, que disponía al Gobierno Regional de Ayacucho, por intermedio de la Dirección Regional de Educación, la no implementación de ningún proceso de Evaluación de Desempeño Docente en los diferentes niveles y modalidades de Educación Básica Regular, con el siguiente contenido: **ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Ordenanza Regional N° 017-2017-GRA/CR, que disponía al Gobierno Regional de Ayacucho, para que por intermedio de la Dirección Regional de Educación, disponga la no implementación de ningún proceso de Evaluación de Desempeño Docente en los diferentes niveles y modalidades de Educación Básica Regular. **ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano". **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para los fines de Ley. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.**- Estuve el año pasado en la comisión de Educación y se tuvo mucha presión para la emisión de esta Ordenanza, desde el MINEDU vienen desarrollando la evaluación a los docentes y Directores de las Instituciones Educativas. Se ha evaluado para dejar sin efecto a pesar de que no ha sido implementada. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.**- La Ordenanza ha sido aprobada pero no promulgada y no se puede dejar sin efecto. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.**- Si la Ordenanza no ha sido promulgado y no ha entrado en vigencia habría que buscarle un mecanismo, es dejar sin efecto u otro mecanismo para no caer en irregularidad. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.**- Se ha remitido en su oportunidad al ejecutivo para la promulgación y transcurrido tiempo remitieron a la DREA y en sus informes técnicos y legales manifiestan que el Consejo Regional no tiene la competencia respectiva. Esta Ordenanza no entra en vigencia pero sí consta en acta de que se aprobó este trámite, la comisión emite el dictamen dejar sin efecto que es lo mismo derogar la Ordenanza Regional a través de un Acuerdo dejando sin efecto toda vez que no ha sido promulgado. Conste en acta que se deja sin efecto la derogatoria de esta Ordenanza N° 017 -2017, por no ser competencia del Consejo Regional. La recomendación sería que se deje sin efecto la decisión que ha tomado el Consejo Regional y en el Acuerdo Regional se va a considerar el informe técnico y legal de que el Consejo Regional no es competente para esta atribución que se ha aprobado en esa fecha. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.**- La ordenanza se deroga o modifica no se deja sin efecto, que significa dejar en stand By. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.**- La Ordenanza ha sido aprobada a nivel del Consejo Regional pero no ha sido promulgada, revocar o un término administrativo para ver cómo se deja sin efecto el Acuerdo porque la Ordenanza no ha llegado a ser promulgada. **PCR RUBEN LOAYZA**

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'A' and several other illegible marks.

A row of handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large 'A', 'J', 'P', and others.

MENDOZA.- Si no se ha promulgado en el ARTÍCULO SEGUNDO - PRECISAR que la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano". Si no ha sido promulgado. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** No hay norma que declare sin efecto porque la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece de que hay que derogar o modificar, también se dio la Ordenanza de los M1 y esto no se dejó sin efecto, sigue vigente para el Consejo Regional y está archivado, se puede hacer el trámite administrativo del archivamiento o dejarle para conocimiento. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.-** En el Artículo Primero de la Ley Orgánica establece aprobar, modificar o derogar, sería derogar ya que esta Ordenanza aprobada en su momento no tiene vigencia por lo tanto no es competencia del Consejo Regional, se tendría que publicar en la página del GORE. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Se debe dejar sin efecto el Acuerdo Regional de fecha tal que aprueba tal ordenanza y planteo una cuestión previa y que el documento retorne a comisión para mejor análisis. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** No tiene que volver a comisión porque no ha sido promulgada, no ha entrado en vigencia, ni siquiera dejar sin efecto sino archivar. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- QUE EL INFORME VUELVA A COMISION LOS CONSEJEROS QUE APRUEBAN LA CUESTION PREVIA: PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. CONSEJEROS REGIONALES EN CONTRA: CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO. EL INFORME VUELVE A COMISION CON LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS.-----**

SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORME DE AUDITORÍA.

EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.- lectura respectiva realizo al documento. Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para comunicarle que me ha sido entregado el documento de la referencia a), por el cual el Director Regional de Administración, reitera la Implementación de Recomendaciones, emergente del Informe de Auditoría N° 273-2018-CG/COREAY-AC, debiendo remitir los documentos de implementación en el plazo de cinco días, por lo que mediante decreto de la referencia b), me indica la atención e informe correspondiente respecto a la implementación de recomendaciones.

Sobre el particular, le debo manifestar que en el aludido Informe de Auditoría, se ha considerado para el Consejo Regional de Ayacucho, dos recomendaciones que son las siguientes:

RECOMENDACIONES	ACCIÓN
Recomend. 03) Poner en conocimiento del Consejo Regional el contenido del presente Informe, para que en relación a las deficiencias detectadas y las responsabilidades administrativas funcionales identificadas al señor Efraín Pillaca Esquivel, funcionario público, elegido por voto popular, dicho órgano adopte los acuerdos y/o acciones que corresponden en el marco de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.	Implementar de una Directiva en la que se establezca procedimientos para la autorización, aprobación y suscripción de convenio específicos con organismos internacionales.
Recomend. 05) Poner en conocimiento del Pleno del Consejo Regional el contenido del presente Informe, con la finalidad de que adopte decisiones para la implementación de una directiva en la que se establezca procedimientos para la autorización, aprobación y suscripción de convenios específicos con organismos internacionales, respecto al desarrollo de procesos de selección por encargo, previa verificación de los informes técnicos y legales debidamente fundamentados y que los procesos de selección no puedan ser efectuados por la Entidad.	Implementar de una directiva para la ejecución y supervisión de obras por contrata cuyos informes presentados por el Contratista y supervisor se enmarca en los procedimientos establecidos y la normativa legal vigente.

S advierte del cuadro anterior, la misma que fue extractado del Informe de Auditoría N° 273-2018-CG/COREAY-AC, como **acciones** a adoptar, lo siguiente;

(Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' at the top left and several names at the bottom.)

Primer caso.- La implementación de Directivas, para establecer procedimientos de autorización, aprobación y suscripción de convenios específicos con organismos internacionales.

Segundo caso.- La implementación de Directivas, para la ejecución y supervisión de obras por contrata cuyos informes presentados por el Contratista y supervisor se enmarca en los procedimientos establecidos y la normativa vigente.

Cabe precisar, que conforme se ilustra en el cuadro precedente, la recomendación indica que se han detectado deficiencias y responsabilidades administrativas funcionales identificadas al señor Efraín Pillaca Esquivel, funcionario público, elegido por voto popular, por lo que el Consejo Regional, debe adoptar los acuerdos y/o acciones que corresponden en el marco de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sin embargo cuando se sugiere la acción a implementar, señala que se debe emitir una Directiva que establezca procedimientos para la autorización, aprobación y suscripción de convenios específicos con organismos internacionales. Situación en que la instancia, responsable de la Acción de Control, no ha manifestado una posición clara, respecto a la implementación de una medida correctiva, posiblemente porque, el citado funcionario, por su condición de funcionario elegido por voto popular no es sujeto de sanción, en concordancia con el artículo 90° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, donde señala que el régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley del Servicio Civil no es aplicable a los funcionarios de elección popular, directa y universal.

El artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional", tiene entre otras atribuciones, las especificadas en el inciso a) del artículo 15°; "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional" en concordancia con el artículo 12°, Literal 12.1 del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, de fecha 18 de febrero de 2012, donde establece que; "La función normativa del Consejo Regional las ejerce dictando, modificando y derogando Ordenanzas y Acuerdos Regionales, observa Decretos y Resoluciones conforme a Ley, así como proponiendo iniciativas legislativas de obligatorio cumplimiento. Las **Ordenanzas Regionales** norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia, y los **Acuerdos del Consejo Regional** expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarada su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". La Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, y modificada por Ley N° 30305, establece en su artículo 191° que "los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..., asimismo que, "La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Por otro lado, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la Organización y la Administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia". Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de diez días naturales; así mismo el artículo 39° de la misma Ley, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Del Informe Técnico N° 2278-2016-SERVIR/GPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil; **Sobre el régimen sancionador aplicable a los Gobernadores o Presidentes Regionales**, advertimos el Literal 2.7 donde se establece; "Teniendo en cuenta lo anterior, se debe tener en consideración que el artículo 90° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, el cual ha sido aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que



001009

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



0010-0

el régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley del Servicio Civil no es aplicable a los funcionarios de elección popular, directa y universal, precisando que su responsabilidad administrativa se sujeta a los procedimientos establecidos en cada caso. Igualmente, el aludido Informe Técnico de SERVIR, precisa en el numeral 2.8, respecto a la potestad sancionadora aplicable a los Gobernadores o Presidentes Regionales; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prevé entre las atribuciones del Consejo Regional, órgano máximo de los Gobiernos Regionales, la de aprobar, por ordenanza, el *Reglamento Interno*, el mismo que define el régimen interior del Consejo Regional y delimita su organización y funcionamiento. En efecto, el referido Reglamento Interno regula, entre otras materias, las responsabilidades, procedimientos y sanciones aplicables a los integrantes del Consejo Regional. Siendo así, en caso que el Gobernador o Presidente Regional incurra en falta administrativa deberá ser sometido al procedimiento y aplicarse la sanción, de ser el caso, prevista en el Reglamento Interno del Consejo Regional. Ahora bien, tratándose de faltas graves debe considerarse que la sanción a aplicar al Gobernador Regional será la suspensión en el cargo, debiendo ser aplicada por el mismo Consejo Regional, según se prevé en el artículo 31° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. De otro lado, es preciso mencionar que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales no contempla supuestos de destitución del Gobernador Regional, sino de vacancia. Tal es así, que el artículo 30° de la citada ley dispone que la vacancia del cargo del Gobernador Regional, es declarada por el correspondiente Consejo Regional, dando observancia al debido proceso y el respeto al ejercicio del derecho de defensa, por dos tercios del número legal de sus miembros, para el caso del Presidente Regional y Vicepresidente Regional. Dicho acuerdo puede ser apelado ante el Jurado Nacional de Elecciones. El marco normativo analizado no prevé el escenario de ex Gobernadores Regionales, en ese sentido la Autoridad del SERVIR considera que los mismos únicamente son pasibles de responsabilidad política, penal o civil. Conforme es de advertir los comentarios precedentes, los funcionarios de elección popular directa y universal, como es el caso de los Gobernadores Regionales, no se encuentran dentro del ámbito de aplicación del régimen disciplinario de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. En este contexto, cuando el Gobernador Regional incurra en falta administrativa deberá ser sometido al procedimiento y aplicarse las sanciones, de ser el caso, previstas en el Reglamento Interno del Consejo Regional. En este entender, verificado y analizado el contenido del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, no se ha encontrado ninguna disposición, sobre la aplicación de una sanción administrativa al señor Efraín Pillaca Esquivel, ex Gobernador del Gobierno Regional Ayacucho. En el Informe de Auditoría N° 273-2018-CG/COREAY-AC, se precisa las Recomendaciones 3) y 5) de implementar Directivas, para establecer procedimientos de autorización, aprobación y suscripción de convenios específicos con organismos internacionales; y para la ejecución y supervisión de obras por contrata cuyos informes presentados por el Contratista y supervisor se enmarca en los procedimientos establecidos y la normativa vigente. **No es competencia del Consejo Regional**, ya que están relacionados con funciones propias del ejecutivo, conforme a lo establecido por el Artículo 33° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, donde precisa; "La administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales. La **dirección del Gobierno Regional** está a cargo de la Gobernación Regional y las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al **Gerente General Regional y los Gerentes Regionales**, según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional. La supervisión de los actos de administración o administrativos que ejecuten los gobiernos regionales conforme a los sistemas administrativos nacionales a cargo del gobierno nacional, se regula por las disposiciones legales del sistema correspondiente". Por otro lado, cabe señalar, que mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, "implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", la misma que en su numeral 6.- **DISPOSICIONES GENERALES**, Literal 6.1.- Competencias en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Paul'.



001011

auditoría, precisa en el Literal **6.1.3.- Del Titular de la entidad**, que es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones.

CONCLUSIONES.-Teniendo en consideración lo manifestado, con relación a la primera Recomendación encargada al Consejo Regional como medida de implementación, para determinar sanción administrativa al ex Gobernador señor Efraín Pillaca Esquivel, elegido por voto popular deviene en no aplicable, conforme a lo establecido por el artículo 90° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, y en concordancia con el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual regula que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional", y según lo especificado en el inciso a) del artículo 15°; son atribuciones del Consejo Regional entre otros; "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional", en este contexto, cuando el Gobernador Regional incurra el falta administrativa deberá ser sometido al procedimiento y aplicarse las sanciones, de ser el caso, previstas en el Reglamento Interno del Consejo Regional, por tanto al no estar contenido en el Reglamento Interno del Consejo Regional, la Sanción Administrativa al Gobernador o Ex Gobernador, no es de aplicación ninguna sanción, ya que lo contrario significaría un imposible jurídico pasible de ser cuestionado que invalidaría cualquier acto administrativo, al igual que cualquier Ordenanza o Acuerdo de Consejo, por no tener sustento jurídico.

RECOMENDACIONES.-Que siendo el Consejo Regional, la máxima instancia del Gobierno Regional de Ayacucho, y sus mandatos irrenunciables, conforme se encuentra establecido en el Artículo 4° del Reglamento Interno aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, es opinión del suscrito, que luego de tomar conocimiento de las Recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría que nos ocupa, y con la finalidad de no incurrir en incumplimiento a un requerimiento de la máxima autoridad del Sistema Nacional de Control, que inclusive cuenta con facultades sancionatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ayacucho, debe pronunciarse a través de un Acuerdo Regional, por lo siguiente:1. Comunicar a la Contraloría General de la República, sobre la no aplicabilidad de sanción administrativa al señor Efraín Pillaca Esquivel, funcionario elegido por voto popular, en armonía con lo establecido por el artículo 90° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil y por no estar considerado en el Reglamento Interno del Consejo Regional, ningún tipo de sanción administrativa para Funcionarios elegidos por voto popular.2.Disponer al Órgano Ejecutivo, para que en el marco del Artículo 33° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ordene a través de la Gerencia General Regional, a la instancia correspondiente la Implementación de Directivas;2.1. A la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y la Oficina Regional de Administración, para la autorización, aprobación y suscripción de convenios específicos con organismos internacionales.2.2. A la Gerencia Regional de Infraestructura, para la ejecución y supervisión de obras por contrata cuyos informes presentados por el Contratista y supervisor se enmarca en los procedimientos establecidos y la normativa vigente.Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes. **Atentamente, ALEJANDRO VILLACRESIS ESPINOZA. PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.**- No nos corresponde a nosotros, se va a derivar a la Procuraduría. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.**- Que pase a la comisión para que elabore el Acuerdo que corresponde en nuestras funciones que nos compete. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.**- **Que pase a la comisión de Ética estamos de acuerdo colegas.** -----

INFORME RESPECTO A LA ASISTENCIA DEL CONSEJERO REGIONAL MIGUEL ANGEL VILA ROMERO A SESION ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL DE FECHA



0010*2

15 DE FEBRERO DE 2018 – JUSTIFICACIÓN DE TARDANZA PGR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- La sustentación respectiva.

CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.- Que, mediante solicitud de justificación de fecha 20 de febrero de 2018, con Registro de Libro de documentos N° 179 (Reg. Doc. 702808 y Reg. Expte. 562965), el señor Consejero Regional Miguel Ángel Vila Romero, presenta justificación de tardanza a Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ayacucho de fecha 15 de febrero de 2018 en la que efectúa la justificación con el siguiente tenor: "que el día 15 de febrero del presente, a las 10:00 a.m. se realizó la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, a la cual su persona llegó tarde por el siguiente motivo, ya que en hora de la mañana del día de la Sesión (...), en los Jirones Arequipa y Pizarro se llevó a cabo la reconstrucción de los hechos de un accidente de tránsito con consecuencia de muerte de la niña Andrea Canchari de 07 años de edad, el Ministerio Público a través de la Sexta Fiscalía Penal realizó la diligencia, motivos por el calor amigos y familiares cerraron las calles indicadas impidiendo el acceso al centro de la ciudad y mi persona se encontraba en medio del tráfico debiendo esperar a que termine dicha intervención por más de una hora, por lo cual adjunto una copia fedatada como anexo copia del diario Correo quienes estuvieron como medios de comunicación en dicha diligencia. Por tal motivo, solicito la justificación de mi tardanza el día 15 de febrero del presente, a horas 10:00 a.m. a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ayacucho". Que, el diario Correo Ayacucho de fecha 16 de febrero de 2018, realizó la publicación respecto a la diligencia fiscal efectuada el día 15 de febrero de 2018, con el título siguiente "AYER FISCALÍA RECONSTRUYÓ LOS HECHOS" – "PIDEN JUSTICIA PARA NIÑA QUE PERECIO LUEGO DE ACCIDENTE DE TRANSITO", de la lectura efectuada al diario local precisa que la reconstrucción de los hechos se realizó el día de ayer (15 de febrero de 2018) tras un accidente de tránsito suscitado en la intersección de los jirones Arequipa y Pizarro (...). Que, el señor Consejero Regional Miguel Ángel Vila Romero, con fecha 15 de febrero de 2018, acudió a Sesión Ordinaria de Consejo Regional luego de iniciado la Sesión lectura del Acta de la Sesión anterior, como es en la formulación de las observaciones correspondientes, conforme consta en Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 15 de febrero de 2018 y se detalla: "CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO.- En primer lugar las disculpas del caso y poder justificar mi tardanza señor Presidente debido a que en el Jr. Francisco Pizarro y el Jr. Arequipa estuvieron haciendo la reconstrucción en horas de la mañana, la reconstrucción de los hechos por un accidente de tránsito como consecuencia del fallecimiento de la niña Andrea, al cual los amigos y familiares de la niña tomaron las vías y mi persona se encontró obstruido de tal manera que no hubo un tránsito adecuado para llegar puntual a la Sesión de Consejo del cual es mi primera tardanza desde que vine asumiendo el cargo como Consejero señor Presidente (...): Que, efectuado la revisión y análisis de la solicitud de justificación presentado por escrito de fecha 20 de febrero de 2018, justificación verbal efectuada en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 15 de febrero de 2018 y el recorte periodístico del diario Correo de fecha 16 de febrero de 2018, que consigna indirectamente respecto al cierre de las vías de tránsito intersecciones de los jirones Arequipa y Pizarro, lo cual retrasó la llegada del señor Consejero Regional a la hora de inicio de la Sesión Ordinaria de Consejo Regional programada para el día 15 de febrero de 2018. Que, mediante Informe N° 003-2018-GRA/CR-SCR-RES, el señor Abogado Rufino Enciso Sulca presenta Informe a la Secretaría de Consejo Regional respecto a la asistencia del Consejero Regional Miguel Ángel Vila Romero, en la que señala que revisado el video y filmación de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero, al cual se accedió para fines de verificar el ingreso del citado Consejero Regional, se tiene que habría ingresado a las Sala de Sesiones aprox. 30 minutos después de iniciado formalmente la Sesión (...); Que, el Artículo 37° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece el pago y descuento de la dieta: 37.1 Procede el pago de la dieta por la asistencia real y efectiva del Consejero Regional a las Sesiones Ordinarias convocadas en el mes y a la sesión solemne por Aniversario Institucional fijada por el numeral 60.2 del Artículo 60° del presente RIC. 37.2 Procede el descuento proporcional de la dieta, de acuerdo al número de Sesiones Ordinarias convocadas en el mes y aquellas que no haya asistido el Consejero Regional en la hora y fecha señalada. 37.3 Además procede el descuento proporcional de la dieta mensual, en los siguientes casos: a. Haber concurrido a la Sesión Ordinaria

después de 15 minutos de convocada la sesión, hecho que se considera como inasistencia, conforme dispone el numeral 48.1 del Artículo 48° del presente RIC; para cuyo efecto el Secretario Técnico bajo responsabilidad, debe dejar expresa constancia del hecho en el Acta de Sesiones correspondiente. Y si esta no fuera justificada documentadamente en la próxima Sesión será considerada como inasistencia o falta y sujeto a descuento de la dieta correspondiente, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 30° del RIC. En ese sentido, según el Reglamento Interno del Consejo Regional es considerado inasistencia o falta siempre y cuando no fuera justificada documentadamente en la próxima sesión. Por ello en el presente caso el C.R. Miguel ángel Vila Romero presentó su justificación verbal en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 15 de febrero de 2018 y con fecha 20 de febrero de 2018 presentó la justificación de tardanza por escrito, el mismo que fue tratado conforme al RIC. Para el presente caso que nos convoca se ha presentado el caso fortuito o fuerza mayor, considerado como imprevisto a que no es posible resistir como por ejemplo un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, etc. De esta manera el caso fortuito o fuerza mayor debe ser inimputable, vale decir, imprevisible, esto es, que no se haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios y corrientes; e irresistible, es decir, que no se haya podido evitar. Que, el Artículo 153° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Especiales, considerando que las Comisiones Especiales se constituirán en cualquier momento, por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones ordinarias o Investigadoras que por su importancia así lo requieran. El Acuerdo determinará con claridad el encargo y el plazo de funcionamiento de la Comisión. Artículo 154°.- Sesiones de la Comisión Especial, las Comisiones Especiales se reunirán con la frecuencia que requiera el asunto que se les ha encomendado. Artículo 155°.- Presentación y Tratamiento del Dictamen o Informe Final, señala que las Comisiones Especiales deben emitir Informe o Dictamen Final ante el Pleno del CRA dentro de los plazos señalados en el Acuerdo Regional. Sometido al pleno, dicho Informe o Dictamen Final debe ser aprobado o desaprobado, dando cuenta de su resultado y sus actuados al Presidente del Gobierno Regional para las acciones pertinentes. Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2018-GRA/CR; Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; CONCLUSIONES Conforme se desprende del análisis de los documentos adjuntos, acorde al ordenamiento jurídico vigente, la Comisión Especial constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 041-2018-GRA/CR, en cumplimiento a la labor encomendada OPINA PROCEDENTE aprobar la solicitud de justificación de tardanza presentado por el señor Consejero Regional Miguel Ángel Vila Romero por escrito de fecha 20 de febrero de 2015 y sustentado verbalmente el día 15 de febrero en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, conforme al análisis efectuado en el presente. Dictamen que se somete a consideración del pleno del Consejo Regional. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- CONSEJEROS REGIONALES QUE APRUEBAN EL INFORME:** PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR.ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES. **CONSEJEROS REGIONALES EN CONTRA:** CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **CONSEJEROS QUE SE ABSTIENEN:** NINGUNO. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- APROBADO POR 13 VOTOS. -----**

A
i
P
P
P
P
P
P

(Handwritten signatures and initials)

DICTAMEN RECAÍDO SOBRE: PROYECTO DE ACUERDO REGIONAL QUE DECLARA COMO ZONA ARQUEOLÓGICA INTANGIBLE, EL ÁREA DE INTERVENCIÓN MINERA NO METALICA PUCCAS, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE PUJAS, PROVINCIA VILCAS HUAMAN - AYACUCHO



PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- La sustentación respectiva Consejero Regional.
CR.JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.- Dicho Proyecto de Acuerdo Regional realiza una exposición de motivos, a través del cual se precisa los fundamentos conceptuales y sustentan la declaratoria como Zona Arqueológica Intangible, el área de Intervención Minera No Metálica Puccas, ubicado en la localidad de San Francisco de Pujas, del Distrito de y Provincia de Vilcas Huamán, de la Región Ayacucho, por considerarse zona arqueológica no Registrado de Ocupación Prehispánica, Wari, Chanka e Inca, Qapaq Ñan, en mérito a los Informes presentados por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho.
FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA: La presente Iniciativa, en cuanto a su fundamentación jurídica se desarrolla de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27780 Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la descentralización, de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28961, 28968, 28926, 29053 y de la Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR. Que, el Artículo 5° de la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación establece que; Los bienes culturales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, muebles o inmuebles no descubiertos, son de exclusiva propiedad del Estado. Aquellos que se encuentren en propiedad privada, conservan tal condición, sujetándose a las limitaciones medidas señaladas en la presente Ley. Los bienes arqueológicos descubiertos o conocidos que a la promulgación de la presente Ley no son de propiedad privada, mantienen la condición de bienes públicos. Son bienes intangibles e imprescriptibles. **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** Si bien es cierto que según lo establecido por la Ley N° 27867, los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. No obstante es también misión del Gobierno Regional de Ayacucho, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, en este mismo contexto es también su competencia la preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales. **SITUACIÓN PROCEDIMENTAL DE LA PROPUESTA.-** Que, mediante Oficio N° 001-COMUNIDAD CAMPESINA-2017, del 07.AGO.2017, la señora Odelia Pizarro Zárate – Presidenta de la Asociación de Pujinos en Huamanga, conjuntamente con otros miembros recurrieron ante el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho, presentando un expediente con 46 folios, con el que solicitaron INTERVENCIÓN DE CONCESIÓN MINERA NO METÁLICA (YESO) PUCCAS, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE PUJAS-PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN - AYACUCHO, POR SER ZONA ARQUEOLÓGICA NO REGISTRADO DE OCUPACIÓN PREHISPÁNICA, WARI, CHANKA E INCA, QAPAQ ÑAN. Que, a través del INFORME N° 0258-2017-GRA/GG-GRDE-DREM-MOP, el Ing. Marco Olivares Palomino, señala que para obtener datos relacionados a la concesión minera, se ingresa a los archivos del INGEMMET, del cual se extrae la información solicitada. La concesión minera de PUCCAS, con Código Minero N° 010142814, fue solicitada el 02 de enero de 2014, en INGEMMET, por don Roger Christopher Medina Rosales, con DNI N° 25844841, con 100% de participación en un área de 100 hectáreas, ubicado en el distrito de Vilcas Huamán, provincia de Vilcas Huamán, departamento de Ayacucho. Obtiene la titularidad de dicha área, mediante Resolución de Presidencia N° 3393-2014-INGEMMET/PCD/PM, del 31.OCT.2014. A la fecha se encuentra titulada, consentida al 05 de diciembre de 2014, y al día con los pagos correspondientes al derecho de vigencia de minas. Que, igualmente del INFORME LEGAL N° 012-2018-GRA/GG-GRDE-DREM-DR-TECO, del 17.ENE.2018, suscrito por el Abog. Tito Edwin Cochatoma Ochoa, se advierte que mediante Resolución de Presidencia N° 3393-2014-INGEMMET/PCD/PM, se Otorgó el título de la concesión minera

CHINCHEROS (D.B.O.) 001015

no metálica PUCCAS, ubicada según la Carta Nacional comprendiendo 100 hectáreas de extensión y cuyas coordenadas UTM corresponden a la zona 18. Que, en la misma Resolución el Artículo Tercero se señala que la concesión minera es una medida administrativa que en todos los casos no origina ningún tipo de afectación directa a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, no faculta el inicio de actividad de exploración o explotación de recurso minerales y no produce variación alguna en la situación jurídica de sus derechos colectivos. La concesión minera que se otorga no autoriza, ni habilita en ningún caso a realizar actividades mineras en áreas donde la legislación lo prohíbe, así no estén dichas áreas expresamente advertidas o consignadas en la presente resolución. Que, así mismo la Resolución de Presidencia N° 3393-2014-INGEMMET/PCD/PM, señala que el título de concesión no autoriza por sí mismo a realizar las actividades mineras de explotación ni explotación; sino que, otorgada una concesión minera, para tal fin, el concesionario minero deberá obtener otros títulos habilitantes como: a). El acuerdo con el propietario del predio para la utilización de su terreno o la culminación del procedimiento de servidumbre, y b). El acuerdo con el propietario del predio para la utilización de su terreno, entre otros. Que, con OFICIO N° 009-2017-GRA/CR-CPEMH-APS, el C.R. Aníbal Poma Sarmiento, solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, Informe documentado de ser zona arqueológica no registrada de ocupación prehispánica en la localidad de San Francisco de Pujas – Vilcas Huamán. En respuesta la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, con Oficio N° 001820-2017-DDC AYAC/MC, remitió el Informe N° 0423-2017-JAG AYA/MC, y el Informe N° 0106-2017-AMM-JGA/DDC AYA/MC, mediante los cuales el personal técnico de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho, informan los detalles de la Inspección realizada según pedido de la Concesión Minera No Metálica (Yeso) Puccas, ubicado en el distrito y provincia de Vilcas Huamán-Ayacucho, reportando la presencia de un gran potencia arqueológico en dicha jurisdicción, por tanto la petición fue denegada. Que, conforme se advierte el Informe N° 0106-2017-AMM-JGA/DDC AYA/MC, de fecha 07 de abril de 2017, suscrito por el Arqueólogo José Gabriel Amorín Garibay y el Cadista del Área de Arqueología Sr. Arturo Maldonado Marcelo, se informan que cumplieron con efectuar el viaje de inspección el día 15.FEB.2017, a la localidad de Pujas, distrito de Vilcas Huamán ante el pedido de reconsideración de la Solicitud de CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos) para una Concesión Minera No Metálica Puccas, habiendo llegado a verificarse que el polígono solicitado está bastante comprometido con una serie de elementos y restos arqueológicos muebles e inmuebles, entre estos, existen edificaciones como de Kallankas, habitaciones circulares, ambientes cuadrangulares, terrazas, plataforma, abrigos rocosos conteniendo osamenta humana de época prehispánica, chullpas y fragmentos de cerámica, esquirlas y elementos líticos de obsidiana, restos de batanes y moliendas, entre otros, lo que hace improcedente el otorgamiento del CIRA para esta zona.

Presentan el siguiente cuadro ilustrativo:

N°	Zona Arqueológica	Este	Norte	Descripción
01	Churucancha A	628936.68	8489489.01	Presencia de abundante material Arqueológico; Cerámica, lítica, óseos, entre otros.
02	Churucancha B	628177.22	8489419.38	Restos de sistemas de Andenería
03	Entierros prehispánicos de Abrigos rocosos Puccas	628275.16	8489483.63	Osamenta Humana Prehispánica

Además adjuntan un panel fotográfico, donde se resumen que; "muestran abundante cantidad de fragmentos de cerámica de varios estilos, también obsidiana, la vista del lado derecho muestra un elemento lítico que corresponde a restos de un batán fragmentado, este tipo de elementos son recurrentes en el área, por ello no es posible emitir CIRA".

Igualmente, ilustran el siguiente Cuadro de Colindancia:

N°	Zona Arqueológica	Este	Norte	Descripción
01	Chachaspucro	628522.451	8489701.142	Complejo Arqueológico.
02	Camino prehispánicos de Qhapaq Nan.	628311.54	8489985.67	Camino Prehispánico (200 m. aprox. antes de la poligonal)

Describen del panel fotográfico ilustrado, que al interior hay abundante material cerámico, y en la zona colindante con el polígono solicitado, donde debajo de una roca hay una serie de

objetos y alimentos que son ofrenda para el cerro (cultura viva), incluso se observa una botella de vino, que es parte del pago que hacen los lugareños a este sitio que deben considerarlo sagrado. Señalan asimismo, que las vistas muestran en la cima una estructura cuadrangular con esquinas redondeadas, típico estilo inca, se muestra también fragmentos de cerámica inca hallados dentro de la zona poligonal materia de inspección, elementos abundantes en la zona, por lo que no es procedente el otorgamiento de CIRA. En la parte de Conclusiones, señala que el Sitio Arqueológico de Pujas, no se encuentra declarado pero tiene la condición de Presunción Legal, por lo tanto está protegido por la Ley N° 28296 y la misma Constitución Política del Perú, ratificando lo señalado en el Informe de Inspección.

VII. CONCLUSIONES: La Comisión Ordinaria de Energía, Minas e Hidrocarburos del Consejo Regional de Ayacucho, se reunió con el propósito de sesionar conforme a la agenda siguiente: I.- DICTAMEN FAVORABLE DEL PROYECTO DE ACUERDO REGIONAL "DECLARAR COMO ZONA ARQUEOLÓGICA INTANGIBLE EL ÁREA DE INTERVENCIÓN MINERA NO METALICA PUCCAS, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE PUJAS, DISTRITO Y PROVINCIA VILCAS HUAMAN - AYACUCHO".

Dicha reunión se desarrolló con la presencia de los siguientes miembros:

- 1.- C.R. Jorge Julio Sevilla Sifuentes (Presidente)
- 2.- C.R. Digna Emérita Veldy Canales (Secretaria)
- 3.- C.R. Aníbal Poma Sarmiento (Vocal)

Después de la revisión, análisis y evaluación del Proyecto que propone el Acuerdo Regional que "DECLARA COMO ZONA ARQUEOLÓGICA INTANGIBLE EL ÁREA DE INTERVENCIÓN MINERA NO METALICA PUCCAS, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE PUJAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - AYACUCHO", la Comisión Ordinaria del Consejo Regional de Ayacucho en cumplimiento de sus facultades y funciones establecidas en el Artículo 159° del Reglamento Interno del Consejo Regional, Acordó: Que, el Artículo 5° de la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación establece que; Los bienes culturales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, muebles o inmuebles no descubiertos, son de exclusiva propiedad del Estado. Aquellos que se encuentren en propiedad privada, conservan tal condición, sujetándose a las limitaciones medidas señaladas en la presente Ley. Los bienes arqueológicos descubiertos o conocidos que a la promulgación de la presente Ley no son de propiedad privada, mantienen la condición de bienes públicos. Son bienes intangibles e imprescriptibles; Que, dadas las consideraciones expuestas la Comisión Ordinaria de Energía, Minas e Hidrocarburos del Consejo Regional **OPINA: DECLARAR PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE; "DECLARAR COMO ZONA ARQUEOLÓGICA INTANGIBLE EL ÁREA DE INTERVENCIÓN MINERA NO METÁLICA PUCCAS, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE PUJAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN, REGIÓN AYACUCHO"**, en atención al expediente promovida por la Asociación de Residentes Hijos Pujinos en Huamanga, mediante Oficio N° 001-COMUNIDAD CAMPESINA-2017, Dictamen que se somete a consideración del Pleno del Consejo Regional con los siguientes articulados: **ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** como Zona Arqueológica Intangible el Área de Intervención Minera No Metálica PUCCAS, ubicado en la localidad de San Francisco de Pujas, Distrito y Provincia de Vilcas Huamán – Ayacucho. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que disponga a la Dirección Regional de Energía y Minas, realice las acciones necesarias para que premunido de sus funciones y competencias en materia del sector minero, den cumplimiento al presente Acuerdo del Consejo Regional, estando vigilantes del correcto procedimiento que la Concesión Minera solicite las autorizaciones para su explotación, en la zona declarada intangible. **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la señora Secretaria Técnica del Consejo Regional de Ayacucho, cumpla con notificar el presente Acuerdo, a los Residentes Hijos Pujinos en Huamanga, con la finalidad de que puedan recurrir al INGEMMET, iniciando la solicitud de la **Nulidad** del Acto Resolutivo con el que se otorgó el Título de la Concesión Minera, en concordancia con los pronunciamientos de la Dirección Descentralizada de Cultura Ayacucho, que declara intangible la zona arqueológica, sector del denuncia minero no metálico, amparado por la Constitución Política del Estado y demás normas conexas. **ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR**, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal

00107
Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. **VII.- RECOMENDACIONES.** Por las consideraciones expuestas en el presente Dictamen y existiendo conformidad por parte de los miembros de la Comisión Ordinaria de Energía, Minas e Hidrocarburos, cuya manifestación se ha expresado de manera unánime, **se solicita al Pleno del Consejo Regional, la aprobación conforme al texto propuesto.**

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES.
APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL PROPUESTA DE "MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL" – 2018
PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Sustentación del RIC.

CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.- Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 009-2017-GRA/CR, se constituyó la Comisión Especial multipartidaria del Consejo Regional que tendrá la labor de efectuar la propuesta de modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional, conformado por los siguientes Consejeros Regionales:

- | | | |
|----|------------------------------------|---------------|
| 1. | C.R. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES | Presidente |
| 2. | C.R. RUBEN LOAYZA MENDOZA | Secretario |
| 3. | C.R. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA | Primer Vocal |
| 4. | CR RUBEN ESCRIBA PALOMINO | Segundo Vocal |
| 5. | CR DIGNA EMERITA VELDY CANALES | Tercer Vocal |

Que, la Presidencia de la Comisión Especial Multipartidaria efectuó las respectivas convocatorias oportunamente a los miembros y resultado de ello suscribieron el Libro de Actas de la Comisión Especial, conforme se precisa en la parte de Referencia del presente Dictamen, asimismo oportunamente se remitió a los correos electrónicos de los señores Consejeros Regionales la propuesta de modificación del Reglamento Interno de Consejo Regional conforme consta en los reportes adjuntos al presente, al respecto se ha recabado los aportes a la propuesta de modificación del RIC de los señores Consejeros Regionales: Anibal Poma Sarmiento, Nilton Salcedo Quispe y Víctor Hugo Pillaca Váldez, asimismo precisamos que los consejeros Ruben Loayza Mendoza y Ruben Escriba Palomino hicieron llegar documentadamente las observaciones al proyecto de reglamento, las cuales luego de un análisis de sus propuestas algunas fueron consideradas en la elaboración de la propuesta de modificación del RIC. Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, de fecha 17 de enero de 2012, se aprobó, el Nuevo "Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho", debidamente concordado, sumillado y numerado correlativamente por párrafo, Artículo, Capítulo y Título, expresados en Siete (07) Títulos, Veintidós (22) Capítulos, Ciento setenta y un (171) Artículos, Una (01) Disposición Transitoria y Dos (02) Disposiciones Finales, que en calidad de Anexo se adjunta a la presente Ordenanza Regional. Reglamento que establece la Estructura Organizativa, funciones y competencias, así como los derechos y obligaciones de sus miembros, las causales de vacancia y reemplazo de los mismos, y finalmente precisa las disposiciones sobre el desarrollo de las Sesiones del Consejo Regional, de las Comisiones y procedimientos para la aprobación de las normas regionales; Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad Popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; El Reglamento Interno del Consejo Regional, es un documento que norma la Organización, y Funciones, Atribuciones y Competencias individuales y colegiadas de los Consejeros Regionales, Reglamenta los procedimientos de aprobación de las normas regionales y la aplicación del código de conducta de sus miembros. Que, siendo objetivo de la actual Administración Regional, la de modernizar, dinamizar y democratizar las decisiones públicas, y empeñado

que el Colegiado como máximo Órgano de Gobierno se reencuentre con las mayorías regionales mediante una comunicación directa, fluida y permanente; así como iniciar una nueva etapa de reforma institucional que procure la intensificación de las acciones de fiscalización en mejora de los servicios públicos que brinda el Estado, la eficacia y eficiencia en la ejecución e impacto de las obras públicas y la lucha frontal contra la corrupción; Que, no obstante la modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional – RIC, siendo parte y esencia de un proceso de largo alcance, complementado con otros instrumentos de gestión como el Reglamento de Comisiones, Plan de Fiscalización y aplicación del Código de Ética de la función pública, procura mejorar las relaciones de coordinación, concertación y diálogo con los actores de la Sociedad Civil, los Gobiernos Locales y demás entidades públicas del Gobierno Central. Que, resulta necesario la modificación del RIC por existir vacíos legales, y que en la práctica venimos aplicando en forma empírica, asimismo efectuada la revisión al RIC actual se aprecia múltiples fallas ortográficas las cuales serán corregidas. Que la propuesta de modificación del RIC actual ha sido trabajada en forma coordinada por los miembros de la Comisión Especial con el apoyo profesional de la Secretaría Técnica del Consejo Regional y personal de apoyo profesional, acorde al Informe N° 039-2017-GRA/CR-AVE, Informe N° 024-2017-GRA/CR-SCR-TBMM e Informe Legal N° 001-2017-GRA/CR-SCR. Que, los literales a) y e) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional, así como aprobar su Reglamento Interno; Que, el artículo 11° de la Ley N° 27867 modificado por Ley N° 29053 señala la estructura básica de los Gobiernos Regionales (separación de poderes ejecutivo y legislativo), señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, integrado por los Consejeros Regionales elegidos por sufragio directo por un período de 4 años; Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 modificado por Ley N° 29053 señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrada por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales, eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado. CONCLUSIÓN: Conforme a las consideraciones expuestas en el presente Dictamen, el Proyecto o propuesta de modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional 2018, fue elaborado acorde a las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Ley N° 27444 – Ley General de Procedimientos Administrativos, Reglamento Interno del Consejo Regional y otras normas conexas, considerando las modificaciones e inclusión de artículos. Dictamen que se somete a consideración del Pleno del Consejo Regional. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Esto debió ser al inicio. La próxima sesión se pueda aprobar previa evaluación, si hacemos a la ligera la gestión que viene puede cuestionar porque se ha hecho estas acciones. Este tema se trate en una sesión extraordinaria o en la próxima sesión ordinaria. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Ya no para aprobar sino como propuesta el nuevo consejo pueda incorporar. Se discuta como corresponde pero no a nivel de aprobación. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** antes de pedir la cuestión de orden, tenemos la experiencia para aprobar nosotros sin desmerecer a los colegas que van a asumir. El primer año es de aprendizaje probablemente ellos al segundo año aprobar. Debemos aprobar y dejar bien establecidos en RIC. Pido la cuestión previa para que pase a la próxima sesión con el compromiso que todos los colegas analicen y se discute punto por punto y breve. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** hay una variación del numero de los consejeros para la próxima gestión. Había que sostener a los 14 actuales. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Se tiene que dejar aprobado el RIC que se promulgue es otro tema. Ya han sido proclamados los nuevos consejeros, más bien nosotros ya estamos previendo más contextualizada mente. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** la propuesta es saludable pero la modificatoria lo tiene que hacer el gobierno entrante. Es una pre aprobación mediante un Acuerdo de Consejo Regional como una propuesta para que pueda ser modificada. Se puede hacer una propuesta modificable, aprobar ahora no estoy de acuerdo. **CR. VICTOR**

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large stylized 'A' and several smaller initials.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large stylized 'A' and several smaller initials.

HUGO PILLACA VALDEZ.- Ahora son 16 Consejeros, la aprobación sería con aplicación desde el mes de enero cual es el problema. Solo se hace la aclaración. CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.- No está establecidos un preacuerdo o pre ordenanza no hay nada. Aprobamos o desaprobamos, no podemos dejarle como una propuesta. Porque no aprobamos porque sabíamos que no lo iban a aprobar ellos porque estamos siendo denunciados por el tema de la interpelación y considero que se debe dejar aprobado y el Gobernador verá si lo promulga. Como dice el Consejero Pillaca se identificado vacíos de la norma estos 04 años y es documento casi ya acabado. El Consejero Loayza y Escriba han hecho llegar documentadamente algunas observaciones, se ha tomado en cuenta. Se ha modificado esto, hay voto dirimente o no, se especifica. PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- se aprueba o no la cuestión previa. CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.- la cuestión previa para el análisis y en una sesión próxima se apruebe. PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- CONSEJEROS REGIONALES QUE APRUEBAN LA CUESTIÓN PREVIA: PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- HA SIDO APROBADO. VAMOS A DEJAR PRECEDENTE SI APROBAMOS EL RIC. -----

DECLARAR DE INTERES PUBLICA Y PRIORIDAD REGIONAL EL PROYECTO, (RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS CAMELIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES VICUÑA EN LAS COMUNIDADES ALTO ANDINAS DE LA REGIÓN AYACUCHO).-----

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- La sustentación Consejero Regional. CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.- La aprobación de declarar de interés público y prioridad regional el Proyecto, (Recuperación de los servicios eco sistémicos para la conservación y manejo de los camélidos sudamericanos silvestres vicuña en las comunidades alto andinas de la región Ayacucho), para insertarlo en la Programación Multi Anual Regional, y este proyecto cuenta con el perfil aprobado, con código de SNIP N° 358389 y también el Expediente definitivo del Proyecto Vicuña, con Resolución de aprobación N° 987-2018- GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA- DPAI/DR. Este año 2018 en la Provincia de Lucanas, tuvimos 8 incursiones de caza furtiva de vicuñas, en distintas comunidades con la pérdida de más de 356 vicuña muertas, y solo los proyectos pueden apoyar en la conservación de esta especie.-----

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- CONSEJEROS REGIONALES QUE APRUEBAN: PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. APROBADO POR UNANIMIDAD.

DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y PRIORIDAD REGIONAL LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO PALTO EN LA ZONA NORTE DE LA CABEZADAS.

- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVO PALTO EN LA ZONA SUR DE LAS CABEZAS (DISTRITO DE LEONCIO, PRADO, SANTA LUCIA, SAISA- PROVINCIA LUCANAS).

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Sustentación Consejero Regional.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a star symbol at the top.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.- Es la de Declarar de interés público y Prioridad Regional los siguientes Proyectos:

-Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Productiva del Cultivo palto en la zona Norte de la Cabezadas. (Distritos; Laramate, Llauta, Huáchuas, San Pedro de Palco, Ocaña y Otonca) - Distrito de Llauta- Provincia Lucanas- Región Ayacucho.

- Mejoramiento y ampliación de la Capacidad Productiva de Cultivo Palto en la Zona sur de las Cabezas (Distrito de Leoncio, Prado, Santa Lucia, Saisa- Provincia Lucanas).

CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.- La ampliación del proyecto palto a nivel de la Región se está llevando a cabo este proyecto y en diciembre concluye luego de tres años de vigencia. En Lucanas hay un vivero de alta tecnología que está en Santa Ana que produce algo de 35 plántones de palto. Se va a trasladar a otros lugares más adecuados que requieran. Según el injerto se va a llevar a los lugares donde realmente requieren.

CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.- Lucanas tiene extensos terrenos para estos proyectos, los proyectos de alta tecnología no están incorporados en las cabezadas solo en los 11 Distritos de la Provincia de Lucanas. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-. CONSEJEROS REGIONALES A FAVOR:**

PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, **CONSEJEROS REGIONALES EN CONTRA: Ninguno. CONSEJEROS REGIONALES QUE SE ABSTIENEN:**

CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **SUSTENTACION DE LAS ABSTENCIONES: CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-**

Porque estoy haciendo seguimiento de cerca este proyecto. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Porque hay proyectos ejecutándose del cultivo del palto. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- 12 VOTOS A FAVOR., DOS ABSTENCIONES, HA SIDO APROBADO.**

EL DIRECTOR DEL PRIDER ING. EDUARDO HUACOTO DÍAZ SOLICITA REPROGRAMACIÓN PARA ASISTIR A SESION ORDINARIA

EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.- Solicita reprogramación para asistir a sesión ordinaria. Por actividades importantes como detallo en el documento me es imposibilitado asistir, solicito reprogramación con diez días antes para recabar información solicitada por su despacho. Eduardo Huacoto Díaz Director Ejecutivo. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Debe hacer la convocatoria para las aclaraciones de cada uno de los proyectos a nivel Provincial. Hasta el momento no tenemos toda la información que se ha requerido, se debe emitir otro documento bajo responsabilidad para que pueda el Consejo Regional también tener conocimiento al respecto para la nueva gestión. Es una maña del señor para que en 10 días hábiles ni siquiera dice para la siguiente sesión. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** ha sido una convocatoria, vamos a requerir nuevamente. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Sería un documento para que informe en la próxima sesión. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- se va a requerir.**

EL GOBERNADOR EMITE DOCUMENTO RESPECTO A CONVOCATORIA PARA QUE PARTICIPE EN SESIÓN ORDINARIA.-

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- lectura del documento. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.-** Con oficio N° 845 el señor Gobernador sobre la convocatoria, sobre convocatoria para asistir a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, con la Rendición de Cuentas de los Gobiernos Regionales son los mecanismos de rendición de cuentas a los ciudadanos y como Gobernador Regional he cumplido con rendir actos de rendición de cuentas en su oportunidad a través de las audiencias Públicas. La información sobre la ley de transparencia la debe dirigir al funcionario la información que tenga en su poder para que le remita en plazo de ley. Me encuentro como Gobernador trabajando de manera ardua en temas de gestión y



transferecia. Atentamente Wilfredo Ocorima Núñez Gobernador Regional. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.**- Es una obligación venir al Consejo Regional e informar **para recibir de parte de nosotros** información de cada Provincia, no quiere escuchar y es una falta de respeto. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.**- Es obligación venir al Consejo Regional a hacer un informe de la gestión cuya responsabilidad del Consejo Regional es convocar al Gobernador y sus funcionarios a hacer un informe de gestión. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.**- se reiterará la convocatoria desde la Presidencia. -----

TRATAMIENTO DE LOS PEDIDOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS REGIONALES.-

01.- CR. VICENTE CHAUPÍN HUAYCHA:

1. Admisión del oficio N° 158 de la ordenanza de Declarar de Interés Regional las carreteras Limpias en Ayacucho. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- LOS CONSEJEROS QUE ADMITEN ESTE PEDIDO:** CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **CONSEJEROS REGIONALES EN CONTRA:** CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO. **CONSEJEROS QUE SE ABTIENEN:** PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA **SUSTENTACION DE LAS ABSTENCIONES:** SE ha corregido cosas básicas de la socialización. -----

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- HA SIDO ADMITIDO. CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA. - Que, la Comisión Permanente Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional de Ayacucho, por los fundamentos expuesto del presente dictamen y con respaldoado mediante el Informe de Opinión Técnica N° 09-2018- GRA/GRRMGMA-SGRNGMA-SCB de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que para declarar de Interés y Prioridad regional hay suficientes razones que se debe aprobar la Ordenanza Regional y luego Reglamentar por las instancias correspondientes y recomendando involucrar las Provias Nacionales y Gobiernos Locales. Opinión Técnica N° 020-2018-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO-RP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, opina favorablemente, en sus conclusiones que esta instancia y con asesoramiento de Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, sean responsables para reglamentar, implementar y hacer cumplir de manera articulada con Gobiernos Locales, sectores de Salud y Agricultura, Ministerio Publico y Fiscalía Ambiental, involucrando la población y transportistas inter provincial y/o departamental y para dar una solución urgente que necesita región e Ayacucho, asimismo; mediante el Informe de Opinión legal N°014-2018 - GRA/CR- STC, de fecha 17/10/2018, suscrito por el Abog. Rufino Enciso Sulca, que Opina según el art. 15° de la Ley N° 29867- Ley Orgánica del Gobierno Regional y Reglamento Interno, es atribución del Consejo Regional de deliberar y aprobar el Proyecto de Ordenanza Regional para Declarar la Necesidad y Prioridad Pública Regional el Uso y Conservación de las Carreteras y Caminos Vecinales Limpias de Contaminación de Residuos Sólidos a Nivel del Ámbito de Región Ayacucho”, recomendando en el proyecto se tenga el Análisis de Costo – Beneficio para tener enfoque socio - económico. En efecto, mediante el Informe de 071-2018 - GRA/CR- STC-JRAP, el Economista José R. Alfaro Pacheco emite análisis y opinión favorable del Costo – Beneficio del presente Proyecto de Ordenanza Regional y recomendando Precisar, la incorporación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente como ente tecnico-normativo de este proceso. Que, el dictamen del proyecto de Ordenanza Regional “DECLARAR LA NECESIDAD Y PRIORIDAD PÚBLICA REGIONAL EL USO Y CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES LIMPIAS DE CONTAMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDO Y DE PINTURAS DE PROPAGANDAS POLITCAS A NIVEL DEL ÁMBITO DE REGIÓN AYACUCHO”. ha sido presentado y sustentado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Ayacucho, con fecha 27/11/2018, luego del amplio debate del Pleno del Consejo Regional, mediante cuestión previa admitida, el pleno aprobó devolver a la comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para mejor criterio y

(Handwritten signatures and marks on the left margin)

(Handwritten signatures at the bottom of the page)

precisiones concordantes con las normas pertinentes del Jurado Nacional de Elecciones sobre las Pintas de Propagandas Electorales en las talud de las carreteras, recomendando separar esta parte por tratarse que el Jurado Nacional de Elecciones tienen sus propias norma de los procesos electorales. En efecto, esta comisión considerando pertinente las observaciones y recomendaciones del pleno del Consejo Regional, se retirará las Pintas de Propagandas Electorales y precisa OPINANDO favorable la procedencia de la APROBACIÓN del presente Proyecto de Ordenanza Regional. RECOMENDACIÓN Someter el proyecto de Ordenanza Regional a consideración de los miembros del Pleno del Consejo Regional, para su respectiva aprobación, recomendando que la parte decisiva, tenga la siguiente estructura: Artículo Primero.- "DECLARAR LA NECESIDAD Y PRIORIDAD PÚBLICA REGIONAL EL USO Y CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES LIMPIAS DE CONTAMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS A NIVEL DEL ÁMBITO DE REGIÓN AYACUCHO". Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Ayacucho. a) Elabore el reglamento de control respectivo a fin de garantizar lo dispuesto en la presente ordenanza regional en concordancia con la normatividad que regula el uso de la red Vial Nacional. b) Implemente la obligatoriedad para que las empresas de servicio de transportes publico interprovincial y/o inter departamental, transportistas de carga y vehículos particulares cumplan con eficiencia el manejo de residuos sólidos de los pasajeros al interior de los vehículos, prohibición de arrojar basuras y desmontes en trayectos de la carretera y caminos vecinales, asimismo; las pintas de propagandas políticas con pinturas sintéticas y lavables, con las obligaciones y sanciones correspondientes. c) Suscribir los convenios específicos de cooperación inter institucional y de intervención con los gobiernos locales dentro de la región. d) Coordine con la Fiscaliza Ambiental, Pro Vías Nacional y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones la regulación, implementación y ejecución de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, como ente técnico-normativo de Recurso Naturales y Gestión del Medio Ambiente, efectuar las acciones de asesoramiento para la reglamentación, seguimiento, monitoreo y la evaluación del cumplimiento de ordenanza regional. Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional disponga las medidas necesarias y recursos para la implementación de los artículos precedentes, en concordancia con la normatividad vigente. Artículo Quinto.- DE LA VIGENCIA, del presente Ordenanza Regional entrara al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y/o en el portal electrónico de la institución en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- CONSEJEROS REGIONALES QUE APRUEBAN: PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR.ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.- que se revise la redacción respectiva. ---
CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA. SALUDO A LA FEDERACIÓN AGRARIA.-

2. Para la próxima sesión información de los expedientes técnicos inactivos y cuánto cuesta, de Estudios. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Administrativo.** -----

3. Admisión de la carta de renuncia a comisión especial. N° 01-2018 -----
CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.- Formo dos comisiones especiales y una comisión investigadora sobre la I.E Mirtha Jerí de Añaños. Estas comisiones no he sido citado. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- se aprueba o no este pedido:**

CONSEJEROS REGIONALES QUE ADMITEN EL PEDIDO. CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA. **CONSEJEROS REGIONALES EN CONTRA:** CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA

Handwritten mark resembling a star or asterisk.

Handwritten initials or signature.

Handwritten signature.

Handwritten initials.

Handwritten initials.

Handwritten initials.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten initials.

Handwritten signature.

HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES,
CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES, PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA

DOS VOTOS A FAVOR Y 12 EN CONTRA.

CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.- Es más trámite administrativo para su persona.



001023

02.- CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES:

1. Moción de saludo por el aniversario de Páucar del Sara Sara el 15 de diciembre y de 03 distritos que es el 01 de enero. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Administrativo.**
2. Solicitar a las comisiones que se han presentado proyectos de Ordenanzas y Acuerdos para que se puedan tratar próximamente. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Se va a solicitar a las comisiones.

03.- CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA:

1. Sobre las sequias se exhorte al ejecutivo tome las medidas preventivas en agricultura y ganadería. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES.

CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.- La situación es alarmante por cambios de clima. De esto ya tenemos conocimiento. No hay pastos porque no hay lluvias. Exhortar al ejecutivo asumir una actitud preventiva ante la sequía y consecuencia que pueda traer en la Agricultura y Ganadería.

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- CONSEJEROS QUE APRUEBAN LA EXHORTACION DE MEDIDAS PREVENTIVAS DEL CAMBIO CLIMATICO Y LA SEQUIA.

PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES.

CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.- Ante la denuncia que somos objeto la Presidencia debe emitir un manifiesto señalando a que el contenido y el fondo de la denuncia apunta a evadir responsabilidades y hacernos víctimas de una situación de que nosotros estamos incurriendo en falta cuando en realidad hay actos de corrupción que están tratando de ocultarse.

EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.- Los 13 consejeros tienen que ir para sustentar el tema y archivar esa denuncia. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.**- No requiere manifiestos sino esperar resultados.

11.- CR NILTON SALCEDO QUISPE:

1. Se trate la Ordenanza Regional respecto al acuerdo de Gobernabilidad.

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- CONSEJEROS REGIONALES QUE APRUEBAN:
PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **CONSEJEROS EN CONTRA:** CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.

CR. NILTON SALCEDO QUISPE.- ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al ACUERDO DE GOBERNABILIDAD CONCERTADO COMO LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PRIORITARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN EN

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large star-like mark at the top and several cursive signatures below.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including several cursive signatures and a large mark on the right side.

001024

AYACUCHO y su fiel cumplimiento por la Autoridad regional, con la participación de la Sociedad Civil. ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el Acuerdo de Gobernabilidad Concertado, de cada periodo de gobierno. En la primera sesión del Consejo Regional de inicio de gestión. **ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR al Gobernador Regional de Ayacucho para que a través de sus órganos competentes, apliquen en forma obligatoria lo dispuesto en el Artículo primero de la presente Ordenanza Regional. **ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR al Gobernador Regional y Gerentes de los órganos de línea informar trimestralmente, en el marco del seguimiento concertado, sobre los avances de la implementación de los **LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PRIORITARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN AYACUCHO. Contenidas en el Acuerdo de Gobernabilidad. ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR al Consejo Regional lo fiscalización del cumplimiento del Acuerdo de Gobernabilidad por medio de una Comisión especial del Consejo. **ARTÍCULO SEXTO.-** ENCARGAR a la Gerencia General Regional, el monitoreo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y su publicación en el diario oficial "El Peruano". En el diario regional de mayor circulación de la Región Ayacucho y en el Portal institucional del Gobierno Regional de Ayacucho: www.regionayacucho.gob.pe. **POR TANTO: Comuníquese al Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación. Mando se comunique, publique y cumpla. PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- CONSEJEROS QUE APRUEBAN:** PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL DEL "PLAN REGIONAL DE CULTURA DE PAZ AYACUCHO 2017 - 2024".

Se trate el tema de la Cultura de paz.

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- CONSEJEROS REGIONALES QUE ADMITEN: PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **CONSEJEROS REGIONALES EN CONTRA:** CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES. -----

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA HA SIDO ADMITIDO POR 10 VOTOS. -----

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA Sustentación Consejero Regional. -----
CR. NILTON SALCEDO QUISPE.- Que, es atribución del Consejo Regional de Ayacucho, la aprobación mediante Ordenanza Regional del "Plan Regional de Cultura de Paz Ayacucho 2017 - 2024", solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Humano del Gobierno Regional de Ayacucho, en coordinación con el Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones, conforme señala el inciso a) del artículo 15º, concordante con su artículo 38º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. 5.2. Que, el inciso b) del artículo 146º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que la Comisión de Derechos Humanos e Inclusión Social del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, tiene por función dictaminar los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos en materia de gestión de actividades y servicios de desarrollo humano e inclusión social. **RECOMENDACIÓN:** 6.1. Que, en uso de las facultades que confiere el inciso a) del artículo 15º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con su artículo 38º, el Consejo Regional apruebe mediante Ordenanza Regional el "Plan Regional de Cultura de Paz Ayacucho 2017 - 2024". 6.2. Que, por las consideraciones precitadas, la Comisión Permanente de Desarrollo Humano e Inclusión Social del Consejo Regional de Ayacucho, emite **OPINIÓN FAVORABLE** de aprobación del "Plan Regional de Cultura de Paz

(Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' at the top left and several initials at the bottom.)

001025

Ayacucho 2017 - 2024", mediante Ordenanza Regional, con el siguiente contenido:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN REGIONAL DE CULTURA DE PAZ AYACUCHO 2017 - 2024", con seis (6) objetivos estratégicos sobre acceso y cobertura del servicio de salud física y mental; acceso equitativo y cobertura del servicio de educación de calidad con memoria histórica; acceso y cobertura de los servicios públicos; mejoramiento de la densidad de estado regional descentralizado; promoción y protección de los derechos humanos y práctica de valores; y promoción de la resolución de conflictos sociales y violencia contra la mujer.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, adoptar estrategias para la oportuna y adecuada implementación del Plan Regional de Cultura de Paz en la Región Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27867. -----

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- CONSEJEROS REGIONALES QUE APRUEBAN:

PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR.ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

2. Saludo para Huancasancos.

3. Se Convoque a la Sesión Extraordinaria para tocar el tema de sequía en la Región Ayacucho. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Se ha exhortado bajo un Acuerdo Regional. Vamos a solicitar el informe a Defensa Civil de las acciones que están realizando.**

4. Se trate sobre la falta de apoyo para cumplir acciones de fiscalización. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Se ha solicitado incremento de presupuesto. CR. NILTON SALCEDO QUISPE.- Se ha solicitado con anticipación y espero se autorice.**

12.- CR JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES:

2. Se trate la Ordenanza Regional reconocimiento a las pallaqueras.

PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- CONSEJEROS QUE ADMITEN EL PEDIDO.- PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR.ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **CONSEJEROS REGIONALES EN CONTRA:** CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.

PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL: RECONOCIMIENTO A LAS PALLAQUERAS QUE REALIZAN ACTIVIDAD DE PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL EN LA REGION DE AYACUCHO OBJETO DE LA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO A LAS MUJERES DENOMINADAS "PALLAQUERAS" EN AYACUCHO.

CR.JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.- La presente propuesta, tiene un trasfondo social, económico y normativo, pues con el presente informe se da a conocer, la labor realizada por las mujeres ayacuchanas que realizan actividad minera en labores de Pequeña Minería y minería Artesanal en condición de (Pallaqueras) en la región de Ayacucho, pues desde la perspectiva de la Dirección Regional de Energía y Minas. La labor de pallaqueo realizado en la actividad minera por las mujeres Ayacuchanas, constituye una actividad fundamental en el proceso de labor minera, que son de desconocimiento tanto por las autoridades de índole Regional, local y gobierno de turno. De las acciones de interacción de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, dentro de sus competencia, se ha podido ver la realidad de la labor del pallaqueo en la región de

(Handwritten signatures and initials)

Ayacucho y su repercusión como una labor muy dura. Por otro lado, la finalidad del presente informe es dar a conocer una perspectiva visionaria a nuestros Gobiernos Regionales y Locales, y visibilizar esta inmensa labor realizada por las mujeres Ayacuchanas denominadas "Pallaqueras" y su repercusión social en sus diferentes vertientes, asimismo lograr que su trabajo tenga más valor y del mismo modo se les permita el acceso a la selección de una vía formal; es decir que la labor del pallaqueo llegue a una vía de formalización y contenga los estándares mínimos de seguridad en el trabajo y en la salud, pues la labor descrita está sometida a riesgos como enfermedades, accidentes, por cuanto son realizadas sin equipos de seguridad ocupacional (EPP's); así como debido a su falta de conocimiento y capacidades de negociación sean víctimas de abusos y engaños por parte de los comercializadores. Teniendo en cuenta que la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, es un órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, y teniendo como fin el desarrollo de acciones conducentes a la promoción orientación y asesoramiento en temas relativos a la actividad minero, energético, se pone a consideración la propuesta de reconocimiento a las mujeres ayacuchanas que realizan la labor de pallaqueras en las actividades mineras realizadas en la región de Ayacucho. Esto teniendo como sustento el Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre mujeres de Hombres 2010 - 2020, en vista que conforme lo dispone el artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, establece que el gobierno Regional debe desarrollar políticas y acciones integrales dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado. Se plantea una inclusión social de la mujer Ayacuchana que realiza actividad del Pallaqueo en las labores de Pequeña Minería y Minería Artesanal en la Región de Ayacucho y su reconocimiento Social, a fin de visibilizar la dura labor que realizan, las condiciones en las cuales ejecutan la labor de pallaqueo y la informalidad de la actividad; así mismo se pretende que mediante este reconocimiento se dé a conocer a las autoridades los riesgos y las necesidad a las cuales están expuestas estas personas. Por otro lado el presente reconocimiento servirá para que las autoridades intervengan de forma directa e indirecta en la prevención de riesgos a los cuales están expuestas las mujeres denominadas pallaqueras que realizan actividad minera en labores de Pequeña Minería y Minería Artesanal en la Zona Sur de Ayacucho; por tanto se requiere que se planteen políticas públicas, que permitan que estas mujeres tengan acceso a los programas sociales existentes, a fin de permitir que se garanticen la salud integral de las mujeres que intervienen en la labor de pallaqueo, mejorando aspectos de calidad de salud nutricional, sexual, mental, sin discriminación de género, edad, cultura y condición económica; asimismo dar cumplimiento a los Artículo 4°, 14°, 23°, 95° de la Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Que formen parte de las políticas en materia de salud, así como educación del Gobierno Regional de la Región de Ayacucho. Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización; Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica; asimismo el literal a) del inciso 1) del artículo 10° del cuerpo legal acotado, establece entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, Planificar el desarrollo integral de la Región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo; Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre

Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large star-like symbol at the top and several cursive signatures below.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including several cursive signatures and a large star-like symbol on the right side.



asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional, se declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; CONCLUSIÓN: • Por las consideraciones descritas, y teniendo en cuenta la gran importancia de la labor de las Pallaqueras en actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal en la región de Ayacucho y su repercusión económico social, se remita el presente informe a las instancias correspondientes a fin de que estudiado y revisado el presente se emita una Ordenanza Regional, mediante el cual se RECONOZCA la labor realizada por las pallaqueras en las actividades mineras, siendo esto una de las Funciones de Políticas Publicas y de inclusión social de los Gobiernos, Regionales, Locales y Centrales del Perú. • La labor del Pallaqueo, es una actividad de mucha trascendencia en la Región Ayacucho, por lo que corresponde que como parte de la Política Pública sea Incluida dentro de las mesas de trabajo de los Gobiernos Regionales, Locales y Centrales. • La Labor del Pallaqueo, necesita ser incluida dentro de las propuestas legislativas, a fin de acceder a las vías de formalización. Por los antecedentes y las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido por el Reglamento Interno de Consejo Regional, la Comisión permanente de Energía, Minas e Hidrocarburos del Consejo Regional OPINA PROCEDENTE la APROBACIÓN RECONOCER a las mujeres denominadas "PALLAQUERAS" que realizan actividad de Pequeña Minería y Minería Artesanal en la Región de Ayacucho. **ORDENANZA REGIONAL: Artículo Primero.- RECONOCER** a las mujeres denominadas "PALLAQUERAS" que realizan actividad de Pequeña Minería y Minería Artesanal en la Región de Ayacucho de conformidad al catastro minero de la región Ayacucho, a fin de garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades en la labor que realizan, así como mejorar las condiciones de salud, educación y laborales de las mujeres que realizan labor del pallaqueo en la actividad de Pequeña Minería y Minería Artesanal en la Región de Ayacucho. **Artículo Segundo.- DISPONER** que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho en coordinación con la Dirección Regional de Energía y Minas, implemente de forma prioritaria y obligatoria estrategias, acciones y/o actividades que permitan tener un padrón general de las mujeres que desarrollan la actividad de pallaqueo, tomar acciones que permitan mejorar la competitividad de la cadena de valor de Oro; así como establecer mecanismos de desarrollo de capacidades y fortalecimiento en temas de su competencia. La unidad de comunicaciones de diseño e implemente una campaña de sensibilización y viabilizarían de la labor de pallaqueo. **Artículo Tercero.- HAGASE** de conocimiento de la presente Ordenanza Regional a las Gerencias Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia Regional de Desarrollo social del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de tomar las acciones de ley conforme a sus competencias. **Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Gobierno Regional de Ayacucho; conforme a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación, en la ciudad de Ayacucho a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- CONSEJEROS REGIONALES QUE APRUEBAN ESTE PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL.** PCR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **CONSEJEROS REGIONALES EN CONTRA:** CR. DAISY PARIONA HUAMANI. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

13.- CR VÍCTOR HUGO PILLACA VALDEZ:
 Se trate el tema de la demanda. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Sobre el tema de la denuncia, tenemos en el despacho para que puedan firmar los colegas consejeros. El Acuerdo es que salga con la firma de los 14 consejeros. Solo hay 04 firmas pero desde mi

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

despacho se ha remitido a la Procuraduría para la denuncia correspondiente, esto hace dos semanas. **EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.** Sobre la denuncia formulada contra el señor Gobernador y los funcionarios se tiene la denuncia e inclusive en varias oportunidades se les ha alcanzado a los consejeros solo está la firma de 04 consejeros regionales, se va a formular la denuncia con las firmas que se tiene ante el Ministerio Público. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Cada uno tiene que asumir sus responsabilidades, si hay un acuerdo que se ha tomado en su momento. -----

13.- CR RUBÉN ESCRIBA PALOMINO:

1. Los tres informes del asfaltado de la carretera Condorccochoa Vilcas Huamán desde la Secretaría se remita al Ministerio Público y a la Contraloría de la República.


PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Se va a remitir.

EDITH ROCÍO QUISPE LAURA Secretaria Técnica.- de acuerdo a la Directiva de la Contraloría General de la República la Secretaría ha cumplido en remitir información al ejecutivo respecto la transferencia de gestión del año 2015 al año 2018 en el POI estamos a más del 75% y a fines debe ejecutarse todo ese presupuesto. Existen actas para firmar y se apersonen para firmar, las comisiones tienen que presentar dictamen e informes de fiscalización. También del tema de la revista hay que cumplir con la información para la rendición de cuentas del 2018 que es el 28 de diciembre. También los libros de actas devolver a la Secretaría Técnica como corresponde. **PCR RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** De la Revista se ha solicitado en varias oportunidades la información y deben informar oportunamente sino saldrá con las propuestas que se tiene. -----


Siendo las 06:50 de la noche del miércoles 05 de diciembre de 2018, se culmina la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, por haber concluido los temas a debatirse, del cual dan fe los asistentes al suscribir la presente acta.-----



RUBÉN LOAYZA MENDOZA
Presidente del Consejo Regional



VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ
Consejero Regional




NILTON SALCEDO QUISPE
Consejero Regional



MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA
Consejero Regional



MIGUEL ANGEL VILA ROMERO
Consejero Regional



LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN
Consejera Regional



RUBEN ESCRIBA PALOMINO.
Consejero Regional

CP

F

Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.

Handwritten mark at the bottom center of the page.



001029

VICENTE CHAUPIN HUAYCHA
Consejero Regional

LISBETH ROCÍO UCHARIMA CHILLCCE
Consejera Regional

ALIX JORGE APONTE CERVANTES
Consejero Regional

DAISY PARIONA HUAMANI
Consejera Regional

ANIBAL POMA SARMIENTO
Consejero Regional

JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
Consejero Regional

DIGNA EMERITA VELDY CANALES
Consejera Regional

EDITH ROCÍO QUISPE LAURA
Secretaria Técnica